BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 15 de Junio de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6721

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado.

Buenos Aires, Junio 10 de 1916.

Exps. 2721-C-916. — 2827-C-916. — R. V. Nº 751. — Vistas las notas de la Aduana de la Capital, en las que comunica que a fin de facilitar la entrada de los vapores «Cavour» y «Luisiana», autorizó el alije a las lanchas nacionales «Diógenes» y «Albertito», respectivamente, en la rada, de los proyectiles que dichos vapores traían a bordo para su defensa; atento lo manifestado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que las operaciones de que se da cuenta han sido realizadas por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébanse los procedimientos de que da cuenta la Aduana de la Capital, y pase a la misma, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado.

Buenos Aires, Junio 10 de 1916.

Exp. 2863-C-916. — R. F. Nº 73. — Vista la apelación deducida por «The Royal Mail Steam Packet, Co», contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa de 10 % sobre el valor de un cajón con accesorios para dínamo, encontrado a bordo del vapor «Pardo» sin manifestar; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción está plenamente comprobada y reconocida sin que medie circunstancia alguna que autorice la modificación de la pena impuesta.

Que la causal alegada por la recurrente de tratarse de artículos indispensables a bordo, es decir, de aquellas que en virtud de lo que dispone el artículo 33 de las Ordenanzas de Aduana no se consignan en la lista de rancho, si puede ser tenida en cuenta para aminorar la pena, no basta para fundar una excepción, desde que sólo se consideran como tales a los aparatos colocados y los útiles que vengan en uso, pero nunca a los que, aunque adaptables a ese fin, se encuentren encajonados o enfardados en forma de mercadería.

Por estas consideraciones, y no obstante lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Aduana del Rosario. — Fallo confirmado.

Buenos Aires, Junio 12 de 1916.

Exp. 2312-R-916. — R. F. Nº 74 V. — Vista la apelación deducida por los señores Bodero Hnos, del fallo de la Aduana del Rosario, que impone una multa igual al valor de 534 kilos de pintura y 150 kilos de ... que resultaron faltar de la manifestación de rancho del vapor «Transport»; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia se ha comprobado y ha sido reconocida por los apelantes.

Que el error que se aduce de haber puesto las cantidades en libras no resulta evidente como para constituir un atenuante de la infracción.

Que, en consecuencia, se trata de una falsa manifestación a la sombra de la cual pudo defraudarse a la renta, circunstancia que hace procedente la aplicación de la pena impuesta, no pudiendo considerarse el caso comprendido en el artículo 944 de las Ordenanzas, desde que se trata de diferencias que no pueden haber sido producidas por el consumo de los artículos,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Vuelva a la Aduana de procedencia, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de Mendoza. — Aquisición de leña.

Buenos Aires, Junio 12 de 1916.

Exp. 3625-I-916. — R. Nº 905. — Visto que la Aduana de Mendoza, solicita se le provea de 20 toneladas de leña, para el servicio del Resguardo de Las Cuevas, a fin de que el personal de esa dependencia pueda permanecer en esa localidad durante la estación de invierno, en que deben soportar temperaturas más bajas que las climatéricas normales; atento lo informado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas para proveer el combustible de referencia, resulta más ventajosa la del señor Pedro Martínez, por valor total de pesos 560 m/n,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Mendoza para adquirir del señor Pedro Martínez, de esa plaza, 20 veinte toneladas métricas de leña de algarrobo, con destino al servicio del Resguardo de Las Cuevas, pudiendo invertir con tal objeto hasta la suma de ($ 560 m/n) quinientos sesenta pesos moneda nacional, de curso legal.

El gasto que se autoriza se imputará al Anexo Policía Aduanera del Presupuesto General vigente.

Publíquese, anótese, pase a la Aduana de Mendoza, a sus efectos, y fecho, vuelva con la cuenta respectiva.

OLIVER

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Junio 12 de 1916.

Exp. 1823-F-916. — R. V. Nº 753. — Vista la nota de la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la que solicita se le exima de reponer el sellado en el despacho de los materiales venidos a su consignación por las encomiendas postales que se enumeran a fojas una; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo pronunciándose sobre el alcance del artículo 8º de la Ley Nº 5315, ha declarado que entre las exoneraciones que consagra no está comprendida la del papel sellado.

Que este pronunciamiento ha sido confirmado por la Suprema Corte Nacional.

Que el artículo 13 de la Ley Nº 6757 en que se funda el pedido acuerda iguales franquicias y debe ser tratado con el mismo criterio,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la exoneración de papel sellado.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, para que autorice el retiro de las encomiendas a que se refieren estas actuaciones sin cargo alguno en concepto de multa en atención a las causales que se invocan en el escrito de fojas una.

OLIVER

Brodin J. M. — Sobre libre exportación de las vacunas Pasteur contra el carbunclo.

Buenos Aires, Junio 10 de 1916.

Exp. 2078-I-916. — R. V. Nº 749. — Vista la solicitud del señor J. M. Brodin, en la que pide se permita la libre exportación de las vacunas Pasteur, contra el carbunclo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 9552, prohibe la exportación de substancias medicinales, sueros y medios de diagnósticos y específicos importados.

Que las vacunas de que se trata son elaboradas en el país con cultivos a base de caldo genuinamente argentino.

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

SE RESUELVE:

Declárase que las disposiciones de la Ley Nº 9552, no comprenden a las vacunas Pasteur contra el carbunclo, elaboradas en esta Ciudad.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Autorización para aceptar una partida de arena.

Buenos Aires, Junio 10 de 1916.

Exp. 2717-D-916. — R. V. Nº 750. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que pide se le autorice a aceptar una partida de arena que le ofrece gratuitamente el Capitán de la barca «Woodburn» y se le exonere de derechos a dicha mercadería, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la repartición aludida, la arena de que se trata puede utilizarse en obras del Puerto.

Que la Aduana de La Plata hace presente la conveniencia de emplear 50 toneladas en el arreglo y nivelación de los patios en los edificios fiscales que ocupa.

Que estas circunstancias hacen equitativa la exoneración que se pide,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para aceptar las doscientas toneladas de arena que le son ofrecidas gratuitamente por el Capitán de la barca Woodburn, las que serán despachadas libres de derechos.

La repartición nombrada facilitará a la Administración de Rentas de La Plata un vapor para conducir en él hasta el sitio más próximo a la Aduana, cincuenta toneladas de la arena cedida a los fines precedentemente expresados.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

OLIVER

Frigorífico Armour de la Plata. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Junio 12 de 1916.

Exp. 5141-S-1916. — R. V. Nº 754. Vista la presentación del Frigorífico Armour de la Plata, en la que pide se anule el cargo formulado por multa de cinco por ciento en concepto de demora en el retiro de una partida de barricas de portland; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de lo actuado no resulta probado que los bultos de que se trata fueran retirados después de vencido el término legal, pues la constancia del parcial, no puede tomarse en cuenta, atento que de ella no resulta que fuera recibida en esa fecha por el frigorífico.

Que, en consecuencia, no pudiendo probarse la procedencia de la multa,

es equitativo exonerar de ella al frigorífico ocurrente,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se reclama.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

OLIVER

Houlder Brothers y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 12 de 1916.

Exp. 2274-H-916. — R. V. Nº 756. Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía., Ltda., en la que pide se le devuelva lo abonado demás por derechos portuarios correspondientes al vapor «Elstree Grange», a causa de habérselo considerado cargado en tanto que la resolución de Marzo 15 de 1915, dispone que los buques a que se refiere el inciso a), artículo 1º de la Ley de Puerto y Muelle, son los que tengan carga de ultramar, y

Considerando:

Que este Ministerio en Abril 26 ppdo., en un caso análogo de la firma ocurrente declaró que la resolución en que se funda el reclamo, carece de efecto retroactivo.

Que el buque de que se trata, entró al Puerto de la Capital con anterioridad a la fecha de dicha resolución,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 10 de 1916.

Exp. 2907-P-1916. — R. D. Nº 141. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal, número 41.897, venida en el vapor «Sequana», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Primer Secretario de la Legación del Paraguay, señor Julio J. Bajac.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 10 de 1916.

Exp. 2998-E-1916. — R. D. Nº 139. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres encomiendas postales números 41.073, 41.074 y 41.354, conteniendo confecciones, venidas en el vapor «Sequana», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular de la esposa del señor Ministro de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 10 de 1916.

Exp. 2996-F-1916. — R. D. Nº 140. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación de (3) tres cajones conteniendo productos alimenticios, venidos en el vapor «Sequana», según conocimiento adjunto y destinados como lo acreditan la nota de fojas cuatro, al consumo del señor Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

O'Connor Tomás. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Junio 12 de 1916.

Exp. 2398-O-916. — R. V. Nº 755. — Vista la presentación del Guarda señor Tomás O'Connor, en la que pide se le indique el procedimiento a seguir en el asunto que motivó el expediente número 1289-C-916, agregado, en el que a causa de haberse dado recibo por un bulto que no se encontró en depósito, el ocurrente se obligó con la casa dueña de la mercadería, a abonarle como importe de la misma, la suma de 1.500 pesos, subscribiendo al efecto diversos pagarés con vencimientos mensuales sucesivos,

Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que del sumario instruído en su oportunidad se comprobó que el empleado ocurrente suscribió las obligaciones aludidas con objeto de evitar que el hecho de la pérdida del cajón de referencia fuera conocido por la superioridad, evitando de esta manera simplemente la pena disciplinaria a que se había hecho acreedor, por su negligencia, ya que por tratarse de mercaderías de despacho directo, el Fisco no se encontraba obligado a abonar a la casa las mercaderías perdidas (artículo 191 de las Ordenanzas de Aduana) y por consiguiente, tampoco sus empleados.

Que en la resolución de Marzo 17 ppdo., suspendiendo por un mes al ocurrente, se dispuso hacer saber a la firma Dellazzopa y Cía., el desagrado con que el Ministerio había visto su intervención en el asunto de referencia, en el que además de ocultarse a la Aduana hechos irregulares se admitió el pago de una suma exagerada por el cajón perdido.

Que con la declaración aludida terminó la intervención de este Ministerio en el asunto, siendo la cuestión planteada ajena a su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que notifique al ocurrente y a sus demás efectos.

OLIVER

Receptoría de Campana. — Asignación mensual de una suma

Buenos Aires, Junio 12 de 1916.

Exp. 3583-C. 1916. — R. Nº 904. — Vista la nota de la Receptoría de Campana, en la que solicita se asigne al Destacamento de Paraná de Las Palmas, la suma de pesos 10 moneda nacional mensuales con destino a sufragar los gastos que se originan en dicha oficina; atento lo informado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Asígnase durante el corriente año y a partir del 1º de Junio ppdo., a la Receptoría de Campana la cantidad de ($ 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, con destino a gastos de oficina del Destacamento de Paraná de Las Palmas.

La erogación que se autoriza se imputará al Anexo D., Inciso 12, Item 72 del Presupuesto General vigente.

Publíquese, comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y fecho pase a la Contaduría General, a sus efectos.

OLIVER

Receptoría de Barranqueras. — Sobre cumplimiento de las Ordenanzas Municipales en los embarques de artículos de consumo.

Buenos Aires, Junio 10 de 1916.

Exp. 2531-C. — 1916. — R. V. Nº 752. — Visto el pedido formulado por la Municipalidad de Resistencia, y

Considerando:

Que con la supresión de la Subprefectura de Barranqueras han quedado cometidas a la Receptoría las funciones de policía fluvial que aquélla desempeñaba.

Que desde luego la solicitación de la autoridad Municipal ha debido entenderse dado su objeto en ese carácter y prestarle todo el apoyo que merecía, máxime cuando se trataba de un acto ejercitado fuera de la jurisdicción de la comuna en infracción a las disposiciones que rigen, y sin que este Ministerio lo hubiera autorizado.

Que si las Aduanas están facultadas a permitir el embarque de los artículos de consumo para los buques surtos en puertos de su jurisdicción, estos artículos deben ser tomados de plaza y es de suponer hayan llenado previamente todos los requisitos y exigencias reglamentarias. Pero cuando esa provisión se hace con frutos o productos transportados por agua o sea que se trasborden de otras embarcaciones, es indispensable el conocimiento e intervención de las autoridades de la comuna, pues, de no ser así se violarían como en el caso en denuncia preceptos fundamentales establecidos en defensa de la salud pública.

Que además, y aún prescindiendo de estas consideraciones, la Receptoría no ha podido negar el concurso que se le requirió por una dependencia de la administración a cuyo mejor éxito debe propender dentro de las funciones que le están cometidas, y en este caso es evidente el derecho de la Municipalidad para exigir el cumplimiento de sus Ordenanzas, reclamando el apoyo de la autoridad fluvial cuando son violados en esa jurisdicción, sin que ello importe como lo ha juzgado indebidamente la Receptoría, considerarla una dependencia de aquella entidad, lo que no resulta de los términos en que está concebida la nota que se transcribe a fs. 3,

SE RESUELVE:

Pase a la Receptoría de Barranqueras para que en los casos a que se refiere la nota de fs. 1 exija antes de permitir el embarque de los productos que se mencionan en la misma, un certificado en forma de la autoridad Municipal en que conste haberse llenado todas las formalidades a que a ese comercio está sujeto, y hágase saber en respuesta.

OLIVER.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del fondo de Caminos. — Provisión de material para el camino El Morro a la toma en la zona del F. C. P.

Buenos Aires Junio 9 de 1916.

Exp. 4510-F-916. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la adquisición de metal desplegado a emplearse en las obras que se ejecutan en el camino de El Morro a La Toma en la zona del Ferrocarril Pacífico.

Teniendo en cuenta que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones en vigencia, proponiendo la adjudicación del material en base a las propuestas más ventajosas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la licitación privada de la referencia, realizada por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos y adjudícase la provisión de las 95 chapas del material citado, a la casa Evans Thornton, a razón de $ 4,87 moneda nacional cada una.

El gasto total de cuatrocientos sesenta y dos pesos, sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 462,65 m/n.), a que asciende la presente adquisición se imputará a la Ley 5315.

Publíquese, y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Correos y Telégrafos de Santiago del Estero. — Reparaciones en una Oficina.

Buenos Aires Junio 9 de 1916.

Exp. 3051-C-916. — Visto este expediente por el que la dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de las obras de reparo en los techos y desagües pluviales del edificio ocupado por las Oficinas del 10º Distrito de Correos y Telégrafos (Provincia de Santiago del Estero).

Considerando que dada la naturaleza de estos trabajos, la urgencia que hay en realizarlos dado el deficiente estado de conservación en que estas estructuras se encuentran, hay conveniencia en ordenar su ejecución por la vía administrativa, utilizando al efecto los elementos de que dispone la aludida Dirección.

Y atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el adjunto presupuesto valor de novecientos setenta y seis pesos con treinta centavos ($ 976.30 m/n.) moneda nacional, para las obras de la referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones vigentes.

Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — No haciendo lugar al pedido formulado por don Antonio Piñero relativo al pago de intereses por la demora de pago de sus facturas.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1916.

Exp. 8419-I-914. — Visto este expediente en el que don Antonio Piñero reclama intereses por la demora en el pago de su factura importe de ($ 1.251,50 m/n.), por la provisión de (500) quinientos postes de quebracho y 31 rollos de alambre con destino a las obras de riego en el Neuquén, y

Resultando:

Que de la única gestión hecha por el recurrente es la que corre a fs. 38, fundada en que habiéndose satisfecho el importe de la provisión de que se trata — el 27 de Octubre ppdo., según facturas de 23 de Septiembre de 1914 — con demora de un año, siendo que fué la venta al contado, reclama los intereses correspondientes a que cree tener derecho.

Que el carácter de la compraventa está determinado en el pedido de precios y condiciones que instruyen los documentos de fs. 5 y 6, y confirmada en el acta de fs. 29, por lo que se desprende que la adquisición no es de la naturaleza a que se refiere el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas que determina para caso de demora en el cobro de certificados de obras, el pago de intereses.

Que el P. E. ha cumplido con el recurrente la obligación de pagar el precio, ordenando la liquidación de su cuenta después de llenar los requisitos establecidos por la ley de Contabilidad dictando el Decreto de Abril 27 de 1915, por lo que, al no haberse estipulado interés, — en los documentos de la compraventa citada, es de aplicación lo establecido por el Art. 561 del Código de Comercio, en cuyo estado no habiendo interpelación de pago, no procede el reclamo interpuesto, y

Considerando de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado y repóngase el sellado.

Publíquese, y fecho, archívese.

MOYANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

PATENTES CONCEDIDAS, TRANSFERIDAS, DENEGADAS Y DESISTIDAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1916.

12843 — Nuevo conglomerado de turba carbonizada — Woldemar de Galecki — Por 10 años — Mayo 3.

12844 — Sistema de maquinarias empleadas en la fabricación de combustibles sólidos extraídos de la tierra vegetal — Woldemar de Galecki — Por 10 años — Mayo 3.

12845 — Mecanismo para accionar puertas de hornos de panaderos u otros

— Antonio Irigaray — Por 10 años — Mayo 3.

12846 — Máquina para cortar malezas — Enrique Duhau — Por 10 años — Mayo 3.

12847 — Un nuevo tipo de heladera — Otto Beyer y Antonio Saiber — Por 5 años — Mayo 3.

12848 — Mezcladores automáticos regulables para válvulas de quemadores de gas — Frank K. Berry — Por 10 años — Mayo 3.

12849 — Limpiador y clasificador de cereales aplicable a las máquinas trilladoras — Aristide D'Alessandro y Francisco di Giani — Por 10 años — Mayo 3.

12850 — Aparato y procedimiento para la evaporación y separación del agua de jugos vegetales obtenidos en la industria — Juan Portabella — Por 10 años — Mayo 3.

12851 — Nuevo medio para la conservación de carne cruda en salmuera — Joao Baptista de Queiroz — Por 10 años — Mayo 3.

12852 — Un procedimiento para fabricar extracto de algarrobo, especialmente apto para el teñido en amarillo o anaranjado de las fibras, como así para cardar la seda — Juan Aníbal Domínguez — Por 10 años — Mayo 3.

12853 — Procedimiento impermeabilizador de ladrillos — Juan B. Craveri — Por 5 años — Mayo 9.

12854 — Destructor de moscas eléctrico y líquido — José Bucta — Por 10 años — Mayo 9.

12855 — Regla nivel para sastres y modistas — Victorio Cassino — Por 5 años — Mayo 9.

12856 — Nuevo tipo de cafetera — Juan Távola — Por 10 años — Mayo 9.

12857 — Una máquina para el tratamiento mejorado de harina — Charles Herendeen — Por 10 años — Mayo 9.

12858 — Nueva clase de fideos caracterizados por el empleo de fosfato cálcico — Saverio Doméstico — Por 10 años — Mayo 9.

12859 — Nuevo motor rotativo — Juan y Miguel Mariscal — Por 10 años — Mayo 9.

12860 — Mejoras en taladradoras para perforaciones en profundidades — Georg Gendos — Por 5 años — Mayo 9.

12861 — Dispositivo para fotografías animadas — Alejandro S. Spiegel — Por 10 años — Mayo 9.

12862 — Nuevo sulky conducible por motocicletas, caballos, etc. — Ernesto De Felice — Por 5 años — Mayo 9.

12863 — Un cierre automático aplicable a cualquier sistema de puerta para hornos de panaderías u análogos — Angel Volpi, José Prada y Luis Volpi, cesionarios de Angel Volpi — Por 5 años — Mayo 15.

12864 — Nuevo dispositivo para sujetar las trenzas de los látigos — Chuit, Ró y Cía. — Por 10 años — Mayo 15.

12865 — Prensa hidráulica para enfardelar lana, cueros, pastos, etc. — Angel Massa — Por 10 años — Mayo 15.

12866 — Generador automático de gas acetileno — George Taylor — Por 10 años — Mayo 15.

12867 — Mejoras en el procedimiento para la electrólisis de alcali de los halógenos — Siemen y Halske Aktiengesellschaft — Por 10 años — Mayo 15.

12868 — Mejoras en trojes o depósitos para cereales — Pedro Landoni — Por 10 años — Mayo 15.

12869 — Aparato higiénico para la descarga automática de vasos de papel y similares — John J. Giusti — Por 10 años — Mayo 15.

12870 — Hornalla para quemar hidrocarburos líquidos — William Albert White — Por 10 años — Mayo 15.

12871 — Aparato destinado a facilitar el corte perfecto en los vestidos de señora — Samuel Rosenfeldt — Por 5 años — Mayo 15.

12872 — Perfeccionamientos en sistemas de señales para tráfico — Elmer Witcomb Kelley — Por 10 años — Por 10 — Mayo 15. — Rev. Pat. Norteamericana.

12873 — Mejoras en medios, métodos y procedimientos para quemar combustible pulverizado — John E. Muhlfeld y Virginius Z. Caracristi — Por 10 años — Mayo 15.

12874 — Regulador para hornallas de calefacción a vapor — Ware Coupling y Nipple Company, cesionaria de Nelson Berger Johnson — Por 5 años — Mayo 15. — Rev. Pat. Norteamericana.

12875 — Máquina parlante — Cía. General Electric Sud Americana Incorporated, cesionaria de James J. Wood — Por 10 años — Mayo 15.

12876 — Aparato perfeccionado de enganche para vehículos de ferrocarril provistos de paragolpes o sus similares — The Westinghouse Brake Company Ltd., cesionaria de John Wills Cloud — Por 10 años — Mayo 15.

12877 — Mejoras en los medios, aparatos o dispositivos para marcas a fuego, toda clase de animales, etc. — Armando Carpineti — Por 10 años — Mayo 16.

12878 — Cerradura electro-automática — Alfredo Murriello — Por 10 años — Mayo 16.

12879 — Aparato o dispositivo para afilar o asentar hojas de navajas y similares — Twinplex Manufacturing Company, cesionaria de George G., Floyd — Por 10 años — Mayo 24. — Rev. Pat. Norteamericana.

12880 — Perfeccionamientos en válvulas de émbolo para locomotoras y máquinas a vapor en general — John George Robinson — Por 10 años — Mayo 24.

12881 — Perfeccionamientos en válvulas de émbolo para máquinas a vapor — William Henry Tinson — Por 10 años — Mayo 24.

12882 — Comprimidos para iniciar la combustión en los quemadores de gas de petróleo — Andrew John Fredrikson — Por 10 años — Mayo 24. — Rev. Pat. Inglesa.

12883 — Mejoras introducidas en las cajas para pilas eléctricas — Edelmiro Berretta — Por 5 años — Mayo 24.

12884 — Mejoras en un sistema eléctrico para transmitir posiciones angulares — Siemens y Halske Aktiengesellschaft — Por 10 años — Mayo 24.

12885 — Mejoras en o relacionadas con un sistema de colocación de un motor para velocípedos — Sociedad Anónima Auto Wheels Limited, cesionaria de Arthur William Wall — Por 6 años — Mayo 24 — Rev. pat. Inglesa.

12886 — Medios para el tiraje forzado en las locomotoras y similares — Helon Brooks Mac Farland — Por 10 años — Mayo 24.

12887 — Mejoras en la hidrogenación de grasas no saturadas o aceites — James Dwar y Adolfo Liebmann — Por 10 años — Mayo 24.

12888 — Un procedimiento para fabricar extracto de algarrobo apto para el teñido de las fibras en negro — Juan Aníbal Domínguez — Por 10 años — Mayo 24.

12889 — Procedimiento y aparato para hacer continuamente artículos huecos — Fulcher Palo Bottle Company, cesionaria de William Henry Fulcher — Por 10 años — Mayo 24.

12890 — Nuevo sistema de protección para las suelas de alpargatas — N. Adot y Hermano — Por 10 años — Mayo 24.

12891 — Nuevo sistema de corte para aplicación de toda clase de ropas — Bernardo Alcay — Por 10 años — Mayo 24.

12892 — Un sistema de tapaderas de extracción para recipientes de bloques de papel — Carlos Antrás de Bidaburo — Por 10 años — Mayo 24 — Rev. Pat. Española.

12893 — Mejoras en colchones elásticos — Enrique Marcello — Por 5 años — Mayo 30.

12894 — Máquinas para cortar yerbas y malezas — Enrique Duhau — Por 10 años — Mayo 30.

12895 — Arrollador y cortador métrico automático — Tirso Villamor — Por 10 años — Mayo 30.

12896 — Mecheros para calentadores a presión — Emilio Giudici y Armando Fechnay — Por 10 años — Mayo 30.

12897 — Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en pernos y métodos para hacer los mismos — Kerner Manufacturing Company — Por 10 años — Mayo 30.

12898 — Mejoras en marquillas para cigarrillos o cigarros a fin de facilitar la extracción de los mismos — Constant van Besten y Agustín Graciani — Por 10 años — Mayo 30.

12899 — Perfeccionamientos en la construcción de cables eléctricos — John Francis Watson y Callender's Cable y Constructión Company Limited — Por 10 años — Mayo 30.

12900 — Mejoras en balancines para estampar cápsulas — Antonio Sinno — Por 5 años — Mayo 30

12901 — Mejoras en cultivadoras de reja múltiple — International Harvester Corporation — Por 10 años — Mayo 30.

12902 — Mejoras en el procedimiento bioterma, para la aplicación exclusiva del método industrial, etc. — Juan Pons Barriere — Por 10 años — Mayo 30.

12903 — Nueva disposición en medias y calcetines — Antonio Bacigalupo — Por 10 años — Mayo 30.

Patentes desistidas

1796 — Azucarera automática — José J. Rusconi — Mayo 15.

1797 — Nuevo método en la fabricación de cemento artificial — Emmo Springolo y Francisco Prati — Mayo 15.

1798 — Soldadura autógena de metales, cuya infusibilidad es mayor que la del estaño — Lyman Stevens — Mayo 15.

1799 — Mejoras en cierres para envases metálicos — J. D. Fuenzálida — Mayo 19.

1800 — Sistema de publicidad en paquetes de cigarrillos — Josefa Vázquez de Permanyer — Mayo 31.

1801 — Recipiente que lleva en su interior un calentador — Ernesto Vapelli y Hugo Firmenich — Mayo 31.

1802 — Motor excéntrico continuo — Fernando L. Rico — Mayo 31. — José Antonio Velar, comisario. — Edmundo Seurot, secretario.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. M. 1757/914. — Buenos Aires Diciembre de 1914. Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Palmiro Milani, italiano, hacendado, con domicilio en la calle Santa Fe 2822 de esta Capital, se presenta y expone: Que en el deseo de efectuar trabajos de exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría (aceites minerales), en terrenos que no están cercados, labrados ni cultivados, viene a solicitar el correspondiente permiso para que le sea concedido de acuerdo con las disposiciones legales que rigen el caso. Esos terrenos son de mi exclusiva propiedad y comprenden el lote 13, de la Sección V. Zona Andina, del Territorio del Neuquén. La ubicación deberá de limitar el máximun de lo que la Ley me acuerda, dado mi carácter de propietario del terreno de la referencia. La zona que solicito para el cateo, debe comprender las 4.000 hectáreas, teniendo como límites S. O, y N. E, las líneas del S. O. y N; E. que sirven de límites, al lote 13; como N. O, una recta paralela al límite N. O. del lote 13, Quedan así indicados tres de los cuatros límites de la zona que pide; y en cuanto al 4º rumbo o límite, el S. E., se me ha informado con toda gentileza y atención en esa División de Minas, que por ese rumbo existen dos concesiones de cateo, acordados a los señores Doleris y Lacabanne (expedientes D. 1498-13 y L. 778-13), cuyas concesiones no dejarán extender por ese lado el permiso que ahora solicito. Es por tal circunstancia que me presento, al mismo tiempo a solicitar formalmente que las concesiones otorgadas en los expedientes D. 1493-13 y L. 778-13, sean anuladas en su totalidad y en cuanto afecten a terrenos de mi propiedad o a las concesiones que yo pido ahora en toda su amplitud, Deben dejarse a salvo los derechos que me corresponden en mi calidad de propietario, con respecto a los trabajos realizados o que realizaren Lacabanne y Doleris, en mis terrenos. Para hacer esta petición señor Director, me fundo en el hecho de haber declarado esos dos señores, que los terrenos sobre los que solicitaban concesión, erán de propiedad fiscal, siendo así que tal derecho real me pertenece. Ofrezco presentar los títulos de propiedad. En cuanto al derecho que me asiste, él es evidente y emana del artículo 23 del Código de Minería y sus correlativos, en cuanto manda de modo expreso que debe declararse el nombre del propietario y, en especial del artículo 21 del Decreto de 18 de Octubre de 1912, que inspirado tanto en la defensa y salvaguarda de los intereses públicos como de los privados, establece la sanción penal administrativa para los que incurran en omisiones de elementos esenciales indicados por las disposiciones vigentes. Esa sanción es «la revocación del permiso de cateo concedido». Ese decreto ha sido agregado a las disposiciones legales del Código de Minería, como lo expresa esa Dirección, en el folleto editado y aparte de estar determinada así esa sanción de modo expreso, ella es de estricta aplicación en este caso, por razones de derecho común y de orden público, que es obvio no explicar aquí en extensas consideraciones. Por eso dice el señor Joaquín V. González, en su «Derecho y Legislación de Minas», que el autor del Código, propuso en su artículo 26, que toda persona podía explorar y buscar minas «en terreno de cuaquier dominio, sin necesidad de permiso y sin limitación de tiempo y espacio». Pero ese sistema regalista de las antiguas leyes, agrega, ha sido cambiado totalmente por la comisión legislativa, convirtiendo la libertad de exploración, en libertad para pedir la venia de la autoridad para ejercer investigaciones y debiendo respetar derechos primordiales, 1º del Estado dueño del dominio y 2º del propietario, dueño de la superficie. Se requiere, pues, que sean cumplidas las formalidades previas y esenciales que establece la ley en salvaguarda de los intereses del estado y de los intereses de los propietarios. En el caso emergente, esa formalidad con respecto, a mí al propietario, no ha sido llenada por omisión voluntaria del señor Lacabanne, y por consiguiente la concesión que el estado le ha otorgado basándose en datos equivocados, suministrados por el solicitante del permiso. El derecho que la ley concede al propietario, de intervenir en la tramitación del pedimento, no me ha sido concedido en los expedientes D. 1493-13 y L. 778-13. En estos casos no sólo se ha omitido dar mi nombre como propietario, sino que se ha hecho una falsa minifestación en contra de lo que establece el artículo 23 del Código de Minería, tomando casi literalmente de la Instrucción Ministerial de Francia de 10 de Agosto. De todos modos se ha ido contra la ley, contra el estado y contra un particular. Ese requisito, en cuya misión han incurrido los señores Lacabanne y Doleris, es pues, de esencial importancia y por entenderlo así, es que el Código de Minería, lo establece en el artículo 23 juntamente con otros que también han sido omitidos en este caso, como el de manifestar la residencia del propietario del terreno, para las notificaciones del caso. La publicación que se ordena en el Boletín Oficial, no puede en manera alguna suplir la falta de los precitados requisitos. Debe así también entenderlo esa Dirección y revocar totalmente las concesiones otorgadas en los expedientes ya citados, o en la parte que afecta mi pedido, dejar a salvo mis derechos a las correspondientes indemnizaciones como propietario. Será así justicia, Palmiro Milani. Presentada esta solicitud hoy once de Diciembre de mil novecientos catorce, a las dos y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914. Pase a Minas, a sus efectos, Alfredo C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Abril 11 de 1916, Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Dicha solicitud ha quedado en forma, una vez que el interesado, por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno, el veintiséis de Enero de 1916, a las dos y cuarto pasado meridiano, hubo rectificado la ubicación de la zona correspondiente y hubo declarado, por otra parte, que empleará en los trabajos de explotación por lo menos cuatro operarios con las herramientas usuales. Esta Oficina estima suficiente esos elementos de trabajo. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, dentro del lote 13 de la Sección V del Territorio del Neuquén, entre los siguientes límites: Al Nor Este, el límite homónimo del citado lote 13. Al Este una recta de dirección Norte Sur, distante cinco mil quinientos metros (5.500 m.) al Oeste del punto kilométrico 80 de la línea del Ferrocarril del Sud, en su ramal de Neuquén a Las Lajas. Al Sur, una recta

de dirección Este Oeste distante seis kilómetros (6 km.) al Norte del mismo punto kilométrico 80. Al Sur Oeste, una poligonal formada por tres elementos que son: 1º el límite Sur Oeste del lote 13 nombrado, 2º una recta Sur Norte, que dista once mil quinientos metros (11.500m.) al Oeste del punto kilométrico 80 citado y 3º una recta de dirección Este Oeste, que dista doce kilómetros (12 km.) al Norte del punto kilométrico 81,800 de la línea del ferrocarril mencionado. Finalmente, al Nor Oeste una recta paralela al límite Sur Este del mismo lote 13 y tal que con los otros límites, precedentemente expresados, encierren una superficie de 2000 hectáreas, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, Julio Vatín, Buenos Aires, Abril 14 de 1916. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficil, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General,

Nº 871 v-15 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-1920-1915.

Buenos Aires, Diciembre.... de 1915. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — W. Watson, domiciliado en esta Capital Federal, calle Caugallo número 535, en representación de los Sres. Arturo E. Colvín, Carlos J. Minturn y Carlos Aldunate Bascuñan, según poder que se acompaña a esta solicitud, al Señor Director General, respetuosamente, expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos eriazos del Estado, solicita el correspondiente permiso de cateo de 2000 hectáreas, que denomino «Industria» en el Territorio del Neuquén. — La pertenencia de cateo que solicito para mis mandantes, sería un rectángulo, cuyos límites serían los siguientes: según el Norte verdadero cuya declinación magnética es más o menos 14º 10'. — Sud. — Una línea 14º 10' al Norte del poniente verdadero que parte del punto medio de la desembocadura del estero o arroyo Mallín Chileno, en el Río Limay, medida en esta línea de 4000 metros. — Poniente: — Una línea que parte de este último punto 14º 10' al oriente del Norte verdadero, medidos en esta línea de 5000 metros. — Norte: Una línea que parte de este último punto 14º 10' al Sud del oriente verdadero, medidos en esta longitud de 4000 metros. — Oriente: Una línea de 5000 metros que parte desde este último punto 14º 10' al poniente del sud, verdadero hasta encontrar el punto de partida o sea la desembocadura del arroyo Mallín Chileno en el Río Limay. — Acompaño el croquis de la región donde se ubicará la pertenencia de cateo solicitada. (Croquis en nombre de don Carlos Aldunate Bascuñan). — Es justicia. — W. Watson. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos quince, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1915. — Haciéndose constar que la personería invocada se encuentra debidamente justificada bajo el Nº 161, a fojas 159 y 160 del correspondiente libro, pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Abril 5 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Dicha solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el 25 de Febrero de 1916, a las dos y quince pasado meridiano, hubo precisado la ubicación de la zona, objeto de su pedimento, y declarado: 1º) que el terreno no está cercado, labrado ni cultivado. — 2º) Que se empleará cuatro operarios en los trabajos de exploración. — 3º) Que los solicitantes tienen las siguientes profesiones y residencias: — Arturo E. Colvín, comerciante de carbón de piedra, domiciliado en Bandera 92, Santiago de Chile; Carlos J. Minturn, Ingeniero, domiciliado en Agustinas 982, Santiago de Chile; Carlos Aldunate Bascuñan, corredor de comercio, domiciliado en Bandera 140, Santiago de Chile. — Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros de la presente. — Los elementos de trabajo declarados son suficientes a juicio de esta Oficina. — La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud, medidos en dirección N-14º 10'-E por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Sud, coincida con la desembocadura en el Río Limay de un arroyo de la margen izquierda de dicho Río. — Ese arroyo, que, según el recurrente se llama Mallín Chileno, no tiene nombre en los planos de esta Oficina; pero, de acuerdo con los mismos, su desembocadura en el Río Limay se encuentra a unos ocho kilómetros al Sud de la confluencia del Río Limay con el Río Traful. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E 9 junio — Nº 908-v-20 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente C-1919-1915.

Buenos Aires, Diciembre.... de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — W. Watson, domiciliado en esta Capital Federal, calle Caugallo número 535, en representación de los Sres. Arturo E. Colvín, Carlos J. Minturn y Carlos Aldunate Bascuñan, según poder que se acompaña a esta solicitud, al Señor Director General, respetuosamente, expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de yacimientos de petróleo en terrenos eriazos del Estado, solicita el correspondiente permiso de cateo de 2000 hectáreas que denomino «Unión Americana» en el Territorio de Río Negro. — La pertenencia de cateo que solicito para mis mandantes sería un rectángulo cuyos límites serían los siguientes: según el Norte verdadero, cuya declinación magnética es más o menos de 14º 45'. — Norte: Una línea 14º 45' al Norte del poniente verdadero que parte desde la desembocadura de un arroyo pequeño que viene de las quebradas dejadas por los cordones que se desprenden de la Cordillera de los Andes al poniente, y que atraviesa la parte Norte del Llano Mallín del Ñirigüan, para desembocar en el Río Ñirigüan, medidos en esta línea en 4000 metros. — Poniente: Una línea que parte desde este último punto 14º 45' al poniente del Sud verdadero, medidos en esta línea en 5000 metros. — Sud: Una línea que parte desde este último punto 14º 45' al Sud del oriente verdadero medidos en esta línea en 4000 metros. — Oriente: Una línea que parte desde este último punto 14º 45' al oriente del Norte verdadero, o sea más o menos al Norte magnético hasta encontrar el punto de partida o sea la desembocadura del arroyo en el Río Ñirigüan. — Acompaño el croquis de la región donde se ubicará la pertenencia de cateo solicitada. (Croquis en nombre de don Carlos Aldunate Bascuñan). — Es justicia. — W. Watson. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos quince, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1915. — Regístrese por referencia y fecho, pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte Director General. — Buenos Aires, Abril 5 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro, (jurisdicción del Juzgado de Paz de Bariloche y Distrito Minero del mismo nombre). — Dicha solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente, por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno, el 25 de Febrero de 1916, a las dos y quince pasado meridiano, hubo precisado la ubicación, objeto de su pedimento y declarado: 1º) que el terreno no está cercado, labrado ni cultivado. — 2º) Que se empleará cuatro operarios en los trabajos de exploración. — 3º) Que los solicitantes tienen las siguientes profesiones y residencias: — Arturo E. Colvín, comerciante de carbón de piedra, domiciliado en Bandera 92 Santiago de Chile; Carlos J. Minturn, Ingeniero, domiciliado en Agustinas 932, Santiago de Chile; Carlos Aldunate Bascuñan corredor de comercio, domiciliado en Bandera 140, Santiago de Chile. — Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente. — Los elementos de trabajo declarados son suficientes a juicio de esta Oficina. — La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del recurrente, en forma de un rectángulo de cinco mil metros, (5000 m.) de longitud medidos en dirección S-14º-45'-O, por cuatro mil metros (4000 m) de ancho, tal que su vértice Nord Este, coincida con la desembocadura del Río Ñiribau, de un arroyo, afluente de la margen izquierda de dicho río. — Ese arroyo que según el recurrente se llama arroyo Pequeño, no tiene nombre en los planos de esta Oficina, pero de acuerdo con los mismos, su desembocadura en el Río Ñiribau, se encuentra a unos veintiocho kilómetros aguas arriba de la desembocadura del citado Río en el Lago Nahuel Huapí. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E 9 junio — Nº 909-v-20 junio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 1916

Boletín Judicial............	$	671 10
Boletín Oficial..............	»	234 00
	$	905 10

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones hechas el día 10 de Junio de 1916.

Anchorena Nº 1131 — 8.50 x 40.00, Edif, pesos 28.000, (venta forzosa).

E — Petrona Martínez de Muñoz — A — René Lestre de Rey.

Arrecifes entre Coronel Cárdenas y Carchué — lote 2 — manzana 30 — 7.79 x 19.65, pesos 760.

E — Santiago M. Rocca; Juan Nicolás Rossi y Melchor Campomar — A — José Antonio Bazzano.

Burela entre Monroe y Blanco Encalada — lote 16 — manzana I — 8.66 — 8.66 — 38.22 — 38.27, pesos 3.320.

E — Jeorge Keen y David Hamilton Strong Maitland — A — Henri Noel Luiggi.

Bermúdez entre San Eduardo y Saráchaga — parte de los lotes 18 y 19 — manzana C — 8.66 — 8.97 — 19.87 — 20.94, pesos 1.649,62.

E — Oscar Wiener — A Eduardo Fernández Torres.

Cuenca entre Simbrón y Tinogasta — lote 40 — manzana 40 — 10.39 — 10.42 — 59.86 — 59.21, pesos 4.350, (venta forzosa).

E — Alejandro V. Peralta — A — Miguel Russo.

Donado esquina Carbajal — lote 1 — fracción G — 15.00 x 21.55.

Alvarez Thomas esquina Carbajal — lote 2 — farción G — 12.55 x 25.00, todo en pesos 3.000.

E — Luis Rocca — A — Juan Capurro.

Deán Funes Nº 1881 — 8.66 x 36.25, Edif, pesos 2.000, (1/5 parte indivisa).

E — Máximo Pedro Martínez Welter — A — Fermín Aquiles Martín y Welter.

Donado entre Roseti y Charlone — lote 16 — manzana 5 — 8.65 x 48.16, pesos 1.500.

E — Laura Gondolfo de Storni — A — Sociedad «Chionetti Hermanos».

Gallo Nº 2248-50 — 8.66 x 47.00, Edif, pesos 16.000.

E — Bartolomé Fasce — A — Andrés Fidel Tamborini.

Guatemala Nº 4470 — 8.66 x 32.69, Edif, pesos 7.000, (mitad indivisa).

E — Santiago Chersi — A — Ana Chersi y Garalla.

Honduras Nº 5831 — 8.66 — 8.66 — 38.60 — 38.89, Edif, pesos 10.000.

E — Carlos Livio — A — Carlos Luis Leoni.

Larrea Nº 431 y 433 — 8.66 x 29.72, Edif, pesos 77.000.

E — Antonio Brusco — A — María A. Negri.

Miró entre Av. Díaz y Santander — lotes 28 y 29 — manzana D — 17.32 — 17.32 — 31.57 — 32,38, pesos 1.735.

E — Carlos Mosto — A — Daniel Inchausti.

Once de Septiembre Nº 1101 a 1107 esquina Federico Lacroze — 13.37 — 16.70 — 12.11 — 12.31, Edif, pesos 13.000.

E — Juan Honorio Britos — A — Detev Offermann.

Patricios Nº 1028-40 — 17.32 x 51.900, pesos 60.000, Edif.

E — Luis Bellani — A — Sociedad «Fábrica Argentina de Alpargatas».

Provincias Unidas y Río Cuarto entre Carabobo y Curapaligüe — lote 1 — 19.65 — 10.39 — 74.90 — 76.15.

Bahía Blanca entre San Matías y San Julián — lote 11 — manzana M — 8.66 — 8.66 — 43.31 — 48.35.

Bahía Blanca entre San Matías y San Julián — lote 12 — manzana M — 8.65 — 8.66 — 43.35 — 48.37.

Bahía Blanca entre San Matías y San Julián — lote 13 — manzana M — 7.79 — 7.79 — 48.37 — 48.38.

Tapalqué entre Moreto y Medina — lote 10 — manzana C — 8.65 x 27.92, todo en pesos 30.000.

E — Olaf Taxen Beier — A — «Pedro Storm y Compañía», Sociedad.

Quintino Bocayuva Nº 873 — 8.66 x 31.27, Edif, pesos 14.000.

E — Rafael D'stefano — A — Luis Fariña.

Santiago del Estero Nº 1051-53 — 10.50 x 59.537, Edif, pesos 7.000, (1-6 parte indivisa).

E — José Policarpo Campdepadrós y Pustingorry — A — Nilo Boccetti.

Sin nombre entre Tafí y Cafayate — lote 2 — manzana I — 10.00 x 18.00, pesos 1.000.

E — Gerónima Marchiano — A — José Juan Flores.

Solís Nº 1164 — 8.65 x 31.009, Edif, pesos 28.500.

E — Juan Guilhamelón — A — Miguel Campomar.

San Matías Nº 1848 — 8.66 x 14.00, Edif, pesos 5.332.

E — José Ariani — A — Sebastián Jáuregui.

Teritorios Nacionales

Pampa

Sección III — fracción D — lote 15 — (parte Norte) — H 625, pesos 19.000.

E — Ernesto J. Bartón — A — The Standard Life Assurances Company

Santa Cruz

Zona Norte del Río Santa Cruz — lote (1/2 Este) 55 pastoril — H, 10.000, pesos 40.000.

E — Andrés Bonvalot — A — Sociedad Ano Ganadera Los Lagos.

Transmisión por causa de muerte

Aguirre, entre Serrano y Thames — lote 23 — manzana N — 8.65 x 53.848, pesos 6.000.

Sucesión Josefa Blanco de Fernández — H — María Barros de Blanco y José Pallarés.

Deán Funes Nº 1766 — 8.66 — 8.66 — 63.43 — 63.14, Edif, pesos 25.653,72.

Sucesión José María Juan de la Cruz Elbao—H—Manuel Francisco y Francisca Elbao y Toledo.

San Antonio Nº 921 — 11.75 x 42.70, Edif, pesos 7.000.

Sucesión Luisa García de García y Bernabé García — H — López José García y García.

San Juan Nº 1002-10-14 esquina Pozos 1211 — 11.60 x 13.25, Edif, pesos 30.000.

Sucesión Nunzio Romeo — H — Paula Badaracco de Romeo.

Estados Unidos Nº 551 — 10.39 x 41.14, Edif, pesos 31.500.

Estados Unidos Nº 564 — 7.361 x 25.98, Edif, pesos 11.500.

Chile Nº 1780 — 8.59 x 41.08, Edif, pesos 21.000.

Sucesión Nunzio Romeo — H — María Romeo de Romeo.

Pozos Nº 1221 — 7.77 x 14.33— Edif, pesos 7.000.

Pozos Nº 1223 — 8.77 x 14.85 — Edif, pesos 7.000.

Pozos Nº 1237 — 8.17 x 14.93,— Edif, pesos 7.000.

Perú Nº 600-8-10 esq. Estados Unidos 576-78-88-90/92 y 600 — 16.02 x 28.25, Edif, pesos 82.000.

Sucesión Nunzio Romeo — H — Francisca Romeo de Borzone y Petronila Romeo.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas, 20, pesos 345.016,62.

Territorios acto entre vivos, fincas 2, pesos 59.000,00.

Total de fincas, 23, pesos 401.016,62.

Capital por causa de muerte, 11, pesos 238.683,72.

Total general, 39, pesos 642.700,34.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto Art. 24 -Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos «Domingo Tomba»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Junio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en su local, B. Mitre 376, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres Directores y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — El Secretario.

E. 13 Junio — Nº 937-v-30 junio.

Sociedad de Empleados Nacionales
Sociedad Anónima Limitada
1ª Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local, Lavalle 930, el día 24 del corriente a las 12 y 30 p.m., para tratar los siguientes asuntos en la

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Elección de dos miembros del consejo directivo, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar las tarjetas de entrada que entregará la gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Enrique F. Beccar, presidente. — Adrián Dessein, secretario.

E. 6 junio, Nº 884-v-23 junio.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 29 de Julio de 1916, a las 10 a. m, en el local de la administración de la Sociedad, Chacabuco 609, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas para el Ejercicio 1915-1916.

2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor Jean Touret, y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Georges Houley, Bachelet y Gumersindo Pérez Camaño, siendo los cesantes reelegibles.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año siendo los cesantes reelegibles.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse sea en Buenos Aires en la administración de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 609, sea en Europa en casa de los señores de Neuflize y Compañía, 31 rue Lafayette París, y en casa de los señores Emille Erlanger y Compañía, 8 Crosby Square, Lóndres E. C, — Buenos Aires, Mayo de 1916. — El Presidente.

E. 31 mayo Nº 812 v-17 junio,

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de liquidación de la sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1916, a las 2 p. m., en el local de la sociedad calle Lavalle Nº 1282, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, cerrado al 31 de Mayo de 1916.

2º Ratificación de toda la gestión de la actual Comisión Liquidadora:

3º Modificación de las bases 2ª y 3ª de la liquidación, en el sentido de prolongar el plazo para la conclusión de la liquidación por cinco años contados desde el 31 de Mayo de 1916 y fijar el mes de Junio, para la celebración de las Asambleas Ordinarias.

4º Autorización a la Comisión Liquidadora, para percibir acciones de la Sociedad, aforadas según el criterio de la Comisión, en pago total o parcial de los precios de venta de tierras de la Sociedad, que no podrán ser enajenadas a precios inferiores a los fijados en el Inventario a que se refiere el punto primero de la presente orden del día.

5º Elección de Liquidadores y suplentes, por el término de tres años, a contar desde el 31 de Mayo de 1916.

6º Elección de Síndicos titular y suplente, por el término de un año, a contar de la misma fecha.

7º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916. — La Comisión Liquidadora.

E. 2 Junio Nº 862-v-20 junio

Establecimiento Viti Vinicula «Palmira»

Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1916 a las 3 p. m., en Piedras 123.

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para subscribir el acta. Facultar expresamente al Directorio para fijar honorarios o retribución a los importantes servicios que se pondrán de manifiesto a los señores Accionistas. Determinar la retribución al Síndico. — El Secretario.

E. 27 mayo Nº 814-v- 17 junio

Nuevas Convocatorias

Columb

Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho.

Asamblea General

Nueva Convocatoria

En vista de que los concurrentes a la asamblea general citada para el 29 de Mayo no se encontraban habilitados para aprobar el balance general y el informe del Síndico, por razón de las funciones que desempeñan en esta sociedad, se convoca a los señores accionistas, para el día 28 de Junio a las 3 p. m., en el local social, calle Uruguay 44, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del informe del Síndico.

2º Aprobación del balance general correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un Síndico y su remuneración.

5º Aprobación del cambio de domicilio.

6º Cambio de los estatutos sociales.

Las acciones deberán ser depositadas de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, en la caja de la Sociedad.

Las resoluciones de esta asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Junio 11 de 1916. — El Director.

E. 15 Junio. Nº 961-v-26 junio.

Sociedad de S. M. de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y por resolución de la C. D., tendrá lugar en el Local Social el Domingo 25 del corriente a las 2 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de los balances y de la memoria.

2º Lectura del informe de la Comisión encargada de la Kermesse.

3º Elección de Presidente, Vice 1º; Vice 2º; Secretario; Prosecretario; Tesorero; Protesorero; 11 Vocales Titulares, 8 Suplentes y 5 Miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4º Designación de tres socios para que suscriban el Acta de la presente Asamblea. — Saluda a Vd. muy atentamente. — Horacio C. Baeza, secretario ad hoc.

E. 15 Junio. Nº 955-v-24 junio.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Militar Seguro de Vida

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 8 p. m., en el local social, Defensa 1336, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la memoria del 15º ejercicio social.

Creación de la «Caja Protección de Empleados de la Sociedad».

Elección de Vicepresidente 1º, de cinco Directores titulares, de diez directores suplentes y de la Junta de Síndicos.

— Capital Federal, Junio 14 de 1916. — Gregorio C. Aguerriberry, Contraalmirante, presidente. — Alejandro de Vedia, Capitán de Adm., secretario.

E. 14 Junio Nº 945-v-28 junio.

Ingenio «La Mendieta»

Sociedad Anónima

Directorio: Corrientes 628

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Junio de 1916, a las 3 p. m., en la Secretaría de la sociedad, calle Corrientes 628,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, en conformidad general.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El secretario.

E. 14 Junio Nº 949-v-30 junio.

«Edificio Plaza de Mayo»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, a la asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 5 de Julio próximo a las 2 p. m., en el local de la sociedad (escritorio 25) Bolsa de Comercio, calle Bartolomé Mitre, Nº 334, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio a vender la propiedad, calle Bartolomé Mitre Nº 334 y Rivadavia número 321/347, de acuerdo con el acta de la sesión que se ha celebrado el día 12 de Junio de 1916.

2º Designar a dos accionistas presentes para la aprobación y firma del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, en la oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — El Secretario.

E. 14 Junio Nº 951-v-5 julio.

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 34 de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta. — El Presidente.

E. 14 Junio Nº 953-v-1º julio.

Publicidad Tena

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 4 de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Administrador-Gerente, y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta. — El Presidente.

E. 14 Junio Nº 952-v-1º julio.

Plantadora de Yerbamate

Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente a las 4 de la tarde, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1915.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea de conformidad al artículo 16 de los estatutos. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1916. — El Secretario.

E. 14 Junio Nº 951-v-30 junio.

Frigorífico Argentino Central

Sociedad Anónima.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 320 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del acta a labrarse de esa Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que hasta las 4 p. m. del día anterior al fijado para esta Asamblea podrán retirar en las oficinas de esta Compañía la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — Buenos Aires Junio 12 de 1916. — El Directorio.

E. 13 Junio. — Nº 928-v-30 junio.

Sociedad Civil Filantrópica Argentina

Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 29 del corriente Junio a las 9 p. m., en el local social, Cangallo 1242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y Balance y Cuentas del Ejercicio 1915.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Grapiolo, Jorge, Fernández, Zénner, Daurat y Kaelin.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las tarjetas de entrada se expiden de 3 a 4 p. m. — El Directorio.

E. 13 Junio. — Nº 927-v-23 junio.

«Club Mar del Plata»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de Junio de 1916, a las 5 p. m, en su local, Lavalle 754, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1915-16.

2º Nombramiento de Presidente, Vice Primero y Vice Segundo y seis Vocales Titulares, todos por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato y de dos Vocales Titulares por un año, en reemplazo de los que han renunciado.

Nombramiento de cinco Vocales Suplentes, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nombramiento, por un año, de Síndicos, Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Junio 13 de 1916. — Arturo D. Vatteone, Secretario.

E. 13 Junio Nº 944-v-28 junio.

Sociedad Nacional de Farmacia

Comunícase a los señores socios de la Sociedad Nacional de Farmacia, que el día 20 de Junio próximo, a las 9 p. m. se celebrará en el local social, Corrientes 2527, la Asamblea General Ordinaria, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria del señor Presidente.

3º Lectura del balance general de Caja.

4º Elección de Presidente, seis Vocales titulares y seis suplentes.

5º Asuntos varios.

6º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea. — El Secretario.

E. 13 Junio Nº 943-v-20 junio.

Samuel B. Hale Compañía, Limitada

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fueron electos.

4º Elección de Síndico y Suplente Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días, previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio 12 de 1916. — El Directorio.

E. 13 Junio — Nº 939-v-30 junio.

Asilo Coronel Fraga

Calle California 1925

Señor consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12 Título II, de los Estatutos, se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 del corriente, a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria.

3º Informe de la C. R. de Cuentas y aprobación de su dictamen.

4º Elección de ocho titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores que han terminado su mandato.

5º Elección de Comisión R. de Cuentas: tres titulares y tres suplentes.

6º Elección de miembros del Jurado: tres titulares y tres suplentes. — Angel M. González, presidente.

NOTA: — En caso de no concurrir el número suficiente ese día, ésta se llevará a cabo el día 25 del mismo mes, con el número de asistentes.

E. 13 Junio — Nº 936-v-15 junio.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Junio 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1915.

2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3º Resolver sobre el pago de las sumas declaradas en suspenso por la Asamblea del 26 de Noviembre de 1914.

4º Interpelación al Directorio sobre cumplimiento de lo resuelto en la última asamblea referente al pago a prorrata de los créditos contra la Compañía.

5º Interpelación al Directorio y a la Sindicatura sobre la cesantía y reemplazo de varios Directores.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

E. 12 Junio. Nº 925-v-28 junio.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1916, a las 2 p.m., en el local social sito en el edificio de la estación Retiro F. C. C. C. Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la resolución del Directorio respecto al cierre de los ejercicios financieros al 30 de Junio.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio (9 meses) terminado el 30 de Junio de 1915.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada. — El Secretario

E. 12 Junio. Nº 922-v-27 junio.

Club del Progreso

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el día 21 del corriente a las 5 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva.

2º Elección de los siguientes miembros, para renovar la C. D.: Vice Presidente 1º, en reemplazo del doctor Julio Peña que termina su mandato; Vice Presidente 2º, en reemplazo del doctor Antonio M. Pirin, que termina su mandato y renunció; cuatro Vocales, en reemplazo de los señores don Pedro Nazar Anchorena, don Alberto Zabala, doctor Rafael A. Leguizamón y don Francisco Ojam, que terminan su mandato; cinco suplentes, en reemplazo de los señores don Agustín Barbagelata y don Mariano J. Martínez, que terminan su mandato; y de los señores don Antonio S. Crouzel, doctor Julio D. Machado, (renunciante) y don Francisco Ojam, que pasaron a desempeñar las funciones de titulares. — Buenos Aires, Junio 12 de 1916. — El Presidente.

E. 12 Junio. Nº 921-v-21 junio.

«Euskal Echea»

Asamblea Ordinaria.

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los señores socios y accionistas de esta Sociedad con derecho de voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento) a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el día Martes 27 del corriente a las 8 y 30 p. m. en los salones del Centro Basko Francés, calle Moreno 1370 para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores; Dr. Jorge A. Echayde, Pedro Gorritepe, Carlos B. Muñagorri, Alfredo Emparán, Bautista Biscayart y Antonio Larumbe, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez

miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1916. — Jorge A. Echaydé, Presidente. — Juan S. Jaca, secretario.

E. 10 junio Nº 916-v-27 junio

Minas de Guandacol

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo 521, escritorio 10, el día 26 de Junio de 1916, a las 3 p.m., para tratar lo siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado actual de la Sociedad; tratar sobre su liquidación, y nombrar las personas que deban proceder a tal fin. — Buenos Aires, Junio 7 de 1916. — El Directorio.

E. 8 Junio Nº 906-v-21 junio.

Pegasano Limitada, Compañía de Tierras

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de Junio en el local Cangallo 1139, a las 4 p.m.

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación, de la memoria del Directorio, Balance y Dictamen del Síndico.

2º Elección de 3 Directores, en reemplazo de los señores Agustín Pegasano, Manuel Pegasano, que terminan su mandato, y Juan M. Tessi, que renunció.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA. — Se previene a los señores Accionistas, que siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario.

E 8 Junio Nº 904-v-19 junio.

Circulo de la Prensa

Galería General Güemes (2º piso).

Se cita a los señores socios del Círculo de la Prensa, a la asamblea extraordinaria que se celebrará el 15 del corriente a las 9 p. m., para discutir y aprobar el proyecto de reformas de los Estatutos, con las modificaciones introducidas por la C. D. — Ezequiel P. Paz, presidente. — Germán Fernández de Villasante, secretario.

E. 7 Junio Nº 891-v-15 junio.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1916, a las 3 p.m. en el local de la Soc. Rivadavia Nº 665, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de dos Directores y un Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se avisa a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad a más tardar tres días antes, de la fecha fijada para la Asamblea, y que el quórum legal se computará por el capital subscripto. — El Directorio.

E 8 Junio Nº 902-v-21 junio.

Los Andes

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Junio, a las 3 y 1/2 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 4º ejercicio terminado el 30 de Abril de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones, o certificados de acciones, en las oficinas de esta Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 5 de 1916. — El Gerente.

E. 7 Junio Nº 897-v-23 junio.

Instituto Biológico Argentino

(Sociedad Anónima)

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 17 de Junio de 1916, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Avenida de Mayo Nº 1288, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de cuatro titulares, en reemplazo de los señores Dr. Guido Rizzi, Dr. Oreste Mazzia, Dr. José Bonansea, Dr. Luis Lenzi.

4º Renovación de un director suplente, en reemplazo del señor Dr. Carlos Cirio.

5º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 6 junio. — Nº 891-v-17 junio.

El Petróleo Argentino de San Rafael S. A.

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 1916, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 6 Junio. — Nº 888-v-26 junio.

El Petróleo Argentino S. A.

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 1916, a las 11 1/2 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 6 Junio. — Nº 889-v-26 junio.

Compañía de Construcciones Modernas

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente mes a las 11 a. m., en su local Reconquista 331, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del tercer ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los que han terminado su mandado.

3º Designación de un Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, 5 Junio de 1916. — El Director.

E. 6 junio, Nº 881-v-16 junio.

«La Unión Mercantil»

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Junio de 1916, a las 4 p. m, en el local calle Sarmiento 662, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General-Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 15º ejercicio.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores Valmiro Luciani, Francisco Bianchi, Angel Bianchetti, David Campodónico y Enrique Bonomi, por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Sarmiento número 662, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1916. — El Secretario.

E. 3 junio Nº 870 v-20 junio

Club Hípico Argentino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social Beruti 4566 el día Martes 20 de Junio de 1916, a las 6 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

Art. 33, inciso 2º. — Supresión de la cuota de ingreso y aumento de la cuota mensual de $ 5.00 m/n. pagaderos por bimestres adelantados. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1916. — El Presidente.

E. 2 Junio Nº 863-v-19 junio.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Compañía para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los artículos 38 y 49 de los Estatutos.

Río Gallegos, Junio 1º de 1916. — El Secretario.

E. el 2 junio, Nº 859-v-16 junio

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente a las 5 p. m., en el local de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Examen y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de un nuevo Directorio.

3º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Río Gallegos, Junio 1º de 1916. — El Secretario.

E. 2 junio, Nº 860-v-16 junio

La Anglo Argentina

Compañía General de Seguros

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 19 de Junio de 1916, a las 5 p. m.; en el local de la Sociedad, Calle Sarmiento Nº 320.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Anglo Argentina, Compañía General de Seguros. — El Gerente.

E. 2 junio, Nº 851-v-19 junio

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

Segunda Convocatoria

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1916, a las 3 p. m., en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º Renovación del Directorio, Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término que establecen los Estatutos.

3º Destino de las utilidades.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a Vd. que, a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella, los señores accionistas que se encuentren en mora, en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad (Art. 37). — El Secretario.

E. 2 junio, Nº 856-v-15 junio.

Compañía Comercial de Automóviles

Laprida 973

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Laprida 973, el día 17 de Junio pmo. a las 5 pasado meridiano con la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores J. A. Tenorio A. Costa Huguet, R. Monner Sans, que terminan su mandato, y de D. Juan Bergadá, Director suplente que fué llamado en reemplazo del electo señor E. Macías, que renunció; de dos Directores suplentes, de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — J. R. Gómez, Gerente.

E. 31 Mayo. — Nº 837-v-17 junio.

«Radix»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Junio a las 3 p. m., en el local social, calle San Carlos Nº 4050, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Nombramiento de Directores, en reemplazo de los titulares, Sres. Luis J. Pedemonte, Enrique Botta, Luis Rollo y Miguel Borghino y Suplentes, Alejandro Stefenelli y Luis Cencio, que terminan su mandato el 27 de Junio de 1916.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Luis J. Rocca, y don Carlos Conci, respectivamente, que han terminado su mandato.

4º Ratificación de la resolución adoptada por el Directorio en su sesión de 9 de Diciembre de 1915, fijando el 31 de Diciembre de cada año, como fecha de cierre de los ejercicios financieros de la Sociedad.

5º Aprobar la designación hecha por el Directorio para que los señores Pedro Torrero y D. Tomás Ussher, formen parte del Directorio.

6º Redacción, lectura y aprobación del acta y resoluciones adoptadas por la Asamblea, y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, de conformidad con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1916. — El Directorio.

E: 30 Mayo Nº 829-v-16 junio.

Pedernales

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Cangallo 456

Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Junio de 1916 a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo 456 (4º piso), para tratar lo siguiente:

1) Elección de un nuevo Directorio en substitución del actual que ha renunciado.

2) Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas que firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un banco, en la caja de la sociedad, Cangallo 456, hasta un día antes al designado para obtener la boleta de entrada. — El presidente.

E. 30 mayo — Nº 831-v-16 junio.

Mulak-Aike

Sociedad Anónima

Puerto San Julián

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aumento del capital social. — Por el Directorio: Roberto Patterson, presidente.

E. 30 mayo. — Nº 836-v-15 junio.

«Las Palmas del Chaco Austral»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves, 15 de Junio, en el local de la Sociedad a las 2 p. m.

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º. Elegir dos Directores en reemplazo de los señores Luis Urrutia y Federico M. Terrero, que concluyen su periodo, y elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 11 de Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar, hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones, o los recibos, u otros resguardos, que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1916. — El Directorio.

E 26 mayo — Nº 801-v-15 junio

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por a Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Banco del Río de la Plata

124 — Piedras — 126

Autorizado por Decretos del Sup. Gobierno de fechas 12 de Diciembre de 1902 y 28 de Noviembre de 1911

Capital autorizado $ m/n 10.000.000.—

Emitido
- 1a y 2a serie .... $ m/n 1.000.000.—
- 3a y 4a » .... » » 1.000.000.—
- 5a » .... » 4 000 000 —

Subscripto
- 1a y 2a serie .... $ m/n 1.000.000.—
- 3a y 4a » .... » » 1.000.000.—
- 5a » .... » » 784.600.—

2.784 600.—

A deducir subscripción anulada .... $ m/n 44.000.— 2.740.600.—

Integrado
- 1a y 2a serie .... $ m/n 1.000.000.—
- 3a y 4a » .... » » 999 000.—
- 5a » .... » » 570 950 — 2.569.950.—

Balance Trimestral correspondiente al 31 de Marzo de 1916

Folios		Saldos	
		Deudores	Acreedores
1	Acciones	4000000 —	
2	Capital		10000000 —
3	Mobiliario y útiles	13106 66	
4	Valores en depósito	111140 —	
5	Depositantes de valores		111140 —
6	Acciones en depósito	105000 —	
7	Documentos de subrogados		165235 70
8	Fianzas y garantías		1035 —
9	Hipotecas s/ inmuebles	16596 27	
10	Premio s/ acciones		100 —
11	Alquileres	8750 —	
14	Reformas de estatutos	2257 20	
15	Depositantes de valores al cobro		250 —
16	Acciones emitidas	3259400 —	
17	Cheques timbrados	486 85	
18	Valores al cobro	200 —	
19	Depositantes de acciones		105000 —
20	Banco de la Nación Argentina Cta. redescuentos	2105 31	
21	Impuestos	4192 07	
22	Pagarés con aval	156000 —	
23	Banco Español del Río de la Plata		83153 —
24	Banco Anglo-Sud-Americano	3 —	
25	Caja de Ahorros		2707 13
26	Varios deudores Cta. renovaciones	17 70	
27	Sueldos	27045 —	
28	Terrenos en Barracas de Urquiza y Cía	92044 98	
29	Giros vendidos a devolver		423 67
32	Efectos a cobrar	22091 25	
33	Pérdidas y Ganancias	451112 07	
34	Varios deudores por protesto	183 50	
35	Corresponsales en el exterior		186 91
36	Corresponsales en el interior	50 12	
37	Gastos Judiciales	6350 30	
38	Compradores de terrenos en Villa Esmeralda	11917 33	
40	Accionistas	170750 —	
42	Augusto Dussert de Coura		13 86
48	Deudores en gestión	1991612 15	
52	Depósitos a plazo fijo		10825 82
69	Gastos de n/ terrenos de Urquiza Cía	31 —	
73	Intereses		9758 93
76	Valores descontados	29555 50	
77	Descuentos		3451 62
80	Anticipos y préstamos garantidos Cta. excedentes	1306 31	
81	Seguro especial		6203 66
82	Caja	41105 20	
83	Cuentas corrientes		238922 02
84	Comisiones		10710 58
85	Anticipos y préstamos garantidos	218924 14	
86	Gastos generales	4870 89	
		10749118 80	10749118 80

Faustino Estevez, presidente. — Manuel Ricart, gerente. — César Aparicio, contador. — Antonio Berri, síndico.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 932-v-15 Junio.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán Lda.

Autorizada por Decreto del 3 de Septiembre de 1909 y con domicilio en Buenos Aires, calle Victoria Nº 788.

Balance trimestral al 30 de Abril de 1916

ACTIVO	$ m/n
Campos	2783291 63
Hacienda	1175606 15
Utiles y enseres	18021 38
Casas	656000 —
Mobiliario de la casa en Buenos Aires	160000 —
Títulos y acciones	39835 26
Varios deudores	213267 53
Adelantos en cuentas corrientes	670486 87
Caja	2239 51
	5668748 33

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado: 8000 acciones subscriptas y realizadas	4000000 —
Fondo de reserva	22051 03
Fondo de previsión	8750 —
Valores en reserva	26250 —
Hipotecas	1196369 90
Letras a pagar	100750 —
Varios acreedores	303817 62
Ganancias y pérdida	10719 78
	5668748 33

Luis Peluffo, presidente. — A. Giménez Zapiola, síndico.

Buenos Aires, 7 de junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 933-v-15 Junio.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905 CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.554.900—CAPITAL REALIZADO $ 1.548.640—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 606 acciones de $ 20 c/u = $ 12.120 con interés del 6% anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 14.986 Bonos de $ 20 c/u=$ 299.720 con interés del 6% anual

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1916

DEBE	$ m/n
Accionistas	6260 —
Caja y Bancos	5120 97
Materiales en Depósito	180823 81
Red Telefónica y sus accesorios	1711922 65
Red La Plata	1149 23
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	104136 67
Propiedades	657983 45
Herramientas, Muebles y Utiles	29091 90
Abonados Deudores	113695 05
Extensión La Plata	118806 13
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	663149 76
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —
Valores a Cobrar	13462 28
Intereses Art. 4º	13030 20
Talleres	28117 78
Intereses, Cambios y Descuentos	6075 18
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	414879 11
Renovación de Red y Utiles	17796 12
Renta y Gastos de la propiedad Sud	749 03
Eventuales	32 —
	4087581 32

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva	$ 60520 —	
Acciones Ordinarias de Emisión Nueva	» 1494380 —	1554900 —
Acciones Preferidas		12120 —
Bonos de Capital		299720 —
Rescate de Acciones Preferidas		52238 64
Rescate de Bonos de Capital		211937 68
Fondo de Reserva		396468 38
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		278784 49
Fondo de Rescate de Títulos		12 06
Fondo de Beneficencia y Socorro		15741 10
Dividendos (Varios años)		191796 40
Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893		1082 48
Vales y Certificados en fracciones de Acciones		109552 20
Contratos de Propiedades		122511 99
Intereses de Accs. Preferidas y de Bonos de Capital		12150 80
Diversos Acreedores		13550 17
Letras a Pagar		55252 08
Caja de Protección (entre Empleados)		119159 99
Abonados		607844 67
Derecho de Canje		454 30
Instalaciones y Venta de Materiales		8446 96
Valores y Abonos dudosos		773 70
Comunicaciones		428 20
Ganancias y Pérdidas		22655 03
		4087581 32

Remigio Tomé, presidente. — J. E. Bonorino, secretario. — P. G. Sloan, administrador. — E. Wieprecht, contador. V.º Bo.: Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *—Diego González*, Jefe.

Nº 962-v-17 junio.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

Anónima y Limitada

Local Social: CALLE CANGALLO No. 1286 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905 CAPITAL AUTORIZADO: (125,000 acciones de $ 20 c u) = $ 2,500,000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1558,780. CAPITAL REALIZADO $ 1.552.460 —ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 606 acciones de $ 20 c/u = $ 12.120 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 15036 Bonos de $ 20 c/u = $ 300.720 — con interés del 6 % anual.

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1916

DEBE	$ m/n
Accionistas	6320 —
Caja y Bancos	11608 35
Materiales en depósito	188971 09
Red telefónica y sus accesorios	1708000 74
Red La Plata	1149 23
Instalaciones de nuevas centrales y sucursales	104441 33
Propiedades	657983 45
Herramientas, Muebles y útiles	29174 65
Abonados deudores	101446 85
Extensión La Plata	118806 13
Nuevas canalizaciones subterráneas	670447 45
Depósito municipal y de Obras de Salubridad	1000 —
Valores a cobrar	13064 78
Intereses Art. 4º	17707 80
Talleres	28933 69
Intereses, cambios y descuentos	6075 18
Gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y corretajes, etc	456141 45
Renovación de red y útiles	20055 61
Renta y gastos de la propiedad sud	747 20
Eventuales	279 20
	4142354 19

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva	60520 —	
Acciones ordinarias de emisión nueva	1498260 —	1558780 —
Acciones preferidas		12120 —
Bonos de capital		300720 —
Rescate de acciones preferidas		52238 64
Rescate de bonos de capital		211937 68
Fondo de reserva		396468 38
Fondo de amortizaciones para la red telefónica y sus accesorios		278784 49
Fondo de rescate de títulos		12 06
Fondo de beneficencia y socorro		15741 10
Dividendos (varios años)		186947 20
Obligaciones e intereses de obligaciones de 1893		1032 48
Vales y certificados en fracciones de acciones		110317 40
Contratos de propiedades		121308 70
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital		13953 80
Diversos acreedores		20153 59
Letras a pagar		5252 08
Caja de protección (entre empleados)		121026 49
Abonados		702119 67
Derechos de canje		459 30
Instalaciones y venta de materiales		8925 78
Valores y abonos dudosos		868 52
Comunicaciones		481 80
Ganancias y pérdidas		22655 03
		4142354 19

Remigio Tomé, presidente.—J. E. Bonorino, secretario.—P. G. Sloan, administrador.—E. Wieprecht, contador.— V. B.: Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N. 963-v-15 junio.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMÁN

(Sociedad Anónima)

Local Social Avenida de Mayo Nº 1246 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 19 de Octubre de 1903

Capital autorizado.... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto..... » » 1.354.000.—
» realizado..... » » 1.311.500.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1916

ACTIVO	$ m/n
2 Acciones en depósito	150000 —
4 » a suscribir	646000 —
8 Garantías	56300 —
10 Derechos y privilegios	400000 —
13 Propiedades	131161 06
20 Gastos generales	1633 05
27 Accionistas	42500 —
35 Banco Francés Cta. Obligs.	9090 —
39 Primas Amortiz. y Const. Obligaciones	138617 —
40 Seguros	3642 —
54 Intereses y descuentos	13898 59
55 Edificaciones	1443914 36
58 Ex arrendatarios del hotel.	13924 31
59 Arrendatario del anexo	59750 98
64 » del sport	8000 —
66 Muebles y útiles	176733 36
67 Gastos de constitución	184926 53
72 Arrendamientos	1200 —
73 Arrendatario del hotel	38419 20
74 Caja	63 55
75 Ganancias y pérdidas	181404 34
	3701184 33

PASIVO	$ m/n
1 Capital	2000000 —
3 Directores	150000 —
33 Obligaciones hipotecarias 8 %	1067739 92
56 Cuentas varias	27821 44
69 Acreedores varios	72133 98
76 Banco Prov. Bs. Aires	6204 69
77 Obligaciones a pagar	377284 30
	3701184 33

Juan F. Lebrun, presidente.—León C. Riguet, contador.—Antonio Lozano, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

Nº 955-v-15 junio.

BANCO PROVEEDOR DEL RÍO DE LA PLATA

Sarmiento 757

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado........ $ 1.500.000
» subscripto.......... » 1.366.800
» realizado.......... » 1.357.210

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1916

DEBE	$ m/n
Acciones	133200 —
Accionistas	9590 —
Caja	10133 07
Bancos	3116 25
Instalaciones	35848 76
Muebles y útiles	18266 68
Valores en custodia	76200 —
Valores en garantía	1340 —
Terrenos La Plata	107420 11
» Estomba	17420 42
» Belgrano	1540634 93
Obligaciones a cobrar	426500 53
Títulos de renta	12000 —
Intereses y descuentos	15656 91
Gastos Generales	63178 90
Cuentas B. P.	117878 09
Diversos	95697 15
	2684081 81

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Depósitos a plazo fijo	78814 24
Obligaciones a pagar	212000 —
Hipotecas	620056 96
Cheques en circulación	5766 79
Dividendos	8519 29
Comisiones	47563 59
Primas reembolsables	4208 54
Depositantes de valores	77540 —
Diversos	129607 40
	2684081 81

Gmo. Arning (h.), presidente.— A. Villalba, gerente.— Julio O. Feltscher, contador.— P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

Nº 960-v 15 junio.

INVESTMENT TRUST CASSELS

SOCIEDAD ANONIMA

Maipú 273

Autorizada por el Superior Gobierno por Decretos de 5 de Febrero de 1912 y 4 de Octubre de 1910

Balance general al 29 de Febrero de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en segunda convocatoria celebrada el día 19 de Mayo de 1916

ACTIVO		$ o/s	$ m/legal
Caja			813 36
Bancos		11 41	36779 98
Inversiones negocios		68897 12	10000 —
» propiedades		54670 84	427485 17
» sociedades anónimas		13748 10	18250 —
» hipotecarias			434000 —
» ferrocarriles		4980 50	
Acciones en custodia		59700 —	
Seguros		1096 —	
Muebles		447 28	
Explotaciones agrícolas			25248 80
Deudores varios		495 49	28295 92
Conversión		420584 12	
		624630 86	980873 23
PASIVO			
Capital (autorizado)	$ 800000 —		
Menos no invertido	» 400000 —	400000 —	
Fondo de reserva		40467 36	
Fondo de previsión		27000 —	
Cuenta suspensa		580 92	
Depositantes de acciones		59700 —	
Acreedores varios		72124 98	25000 —
Conversiones			955873 23
Ganancias y pérdidas		24457 60	
		624630 86	980873 23

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 29 de Febrero de 1916

DEBE		$ o/s
Ejercicio 1915/1916:		
Gastos generales	1210 51	
Gastos de propiedades	766 21	
Explotaciones	950 46	2927 18
Saldo		24457 60
		27384 78
HABER		
Saldo de utilidades del ejercicio 1914/915: Menos distribución autorizada por la Asamblea General fecha 7 de Mayo de 1915		7244 11
Ejercicio 1915/916: Alquileres, intereses y dividendos		20140 67
		27384 78

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1916.

W. Trillia Cassels, presidente.—Rob. W. Cassels, director.—James Marr, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 958 v-15 junio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

FUNDADO EN 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y realizado.............. $ m/n 5.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1916

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencias en Tesorería	61030 04	2998044 17		
» en los Bancos	223599 87	7335478 82	284629 91	10333522 99
Corresponsales			1853766 94	
Cartera			67641 19	27095730 24
Cuentas corrientes				10095979 48
Títulos y valores			52105 —	604804 61
Bienes raíces				1990346 50
Muebles e instalaciones				1 —
Metalización				166108 68
Dividendo provisorio				352941 18
Cuenta de orden y diversos			23574 34	1492873 62
Sucursales				63716 19
			2282717 38	52196624 49
Depósitos:				
Títulos a custodia	969438 53	16638093 37		
Títulos en garantía	119398 50	2725529 66	1088837 03	19363623 03
Documentos a cobrar por cuenta	120506 07	971082 93		
Documentos en garantía		166284 45	120506 07	1137367 38
			3492060 48	72697614 90
HABER				
Capital				5000000 —
Fondo de reserva				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones subscriptas)				2000000 —
Fondo de previsión				1800000 —
Fondo de auxilio para empleados				121569 96
Depósitos a la vista y a plazo			215723 14	38755596 06
Metalización			78703 04	
Cuenta de orden y diversos			22672 86	3146296 37
Sucursales			1965618 34	173162 10
			2282717 38	52196624 49
Depositantes de:				
Títulos a custodia	969438 53	16638093 37	1088837 03	19363623 03
Títulos en garantía	119398 50	2725529 66		
Documentos a cobrar por cuenta	120506 07	971082 93	120506 07	1137367 38
Documentos en garantía		166284 45	3492060 48	72697614 90

Buenos Aires, 8 de Junio de 1916.

L. Maffioretti, presidente.—P. Giudice—L. Rissotto, gerentes interinos.—T. Tortello, subcontador.—Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 957-v-15 junio.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCMÁN

Sociedad Anónima

Local Social 1246 Ada. de Mayo

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908.

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1916

Capital autorizado..... $ m/n 2000000 —
» subscripto...... » » 1354000 —
» realizado........ » » 1311500 —

ACTIVO	$ m/n
2 Acciones en depósito	150000 —
4 Id. a suscribir	646000 —
8 Garantías (obligs. en custodia)	56300 —
10 Derechos y privilegios	400000 —
13 Propiedades	131161 06
27 Accionistas deudores	42500 —
35 Banco Francés (cta. obligaciones)	9090 —
39 Primas amort. y const. obligaciones	138617 —
55 Edificaciones	1443914 36
58 Ex-arrendatario Hotel	13924 31
59 Arrendatario del Anexo	59750 98
64 « » pabellón	8000 —
65 Muebles y útiles	176733 36
67 Instalaciones y gastos constit.	184926 53
73 Arrendatario del Hotel	39619 20
74 Caja	25 70
28 Ganancias y pérdidas	181404 34
20 Gastos generales	711 80
	3682678 64

PASIVO	$ m/n
1 Capital autorizado	2000000 —
3 Directores (acciones en depósito)	150000 —
33 Obligaciones Hip. 8 %	1067739 92
53 » a pagar	393607 99
63 Cuentas varias	11843 76
69 Acreedores varios	53373 97
76 Banco Provs. Bs. Aires	6113 —
	3682678 64

Juan F. Lebrun, presidente. — León C. Riguet, contador. — Antonio Lozano, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 964-v-15 junio.

BANCO DE CASTILLA Y RÍO DE LA PLATA

Reconquista 335, BUENOS AIRES

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital social.......... $ 5.000.000 —
» emitido.......... » 2.906.400 —
» subscripto....... » 2.906.400 —
» realizado........ » 2.906.400 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1916

ACTIVO		$ m/n
Acciones a Emitir		2093600 —
Caja		84397 90
Bancos		5690 30
Impresos		7313 33
Instalación, Muebles y Utiles		16852 74
Acciones en Depósito		70000 —
Obligaciones a Cobrar		1034362 57
Préstamos Hipotecarios		160515 71
Adelantos en Cuentas Corrientes		30720 96
Gastos Generales		47712 23
Casa Reconquista 331/39		1342286 77
Terrenos Liniers		4216720 94
Propiedad Maipú 255/57		395000 —
» Belgrano 1245/49		85169 26
» Bolívar 685/87		66666 20
» Ombu 769/71		21053 90
Valores al Cobro		1150 54
Valores en Custodia		1005528 —
Varias Cuentas		258392 94
		10943044 29
PASIVO		**$ m/n**
Capital		5000000 —
Cuentas Corrientes		86192 65
Depósitos a Plazo Fijo		5403 31
Caja de Ahorros		128909 70
Acciones en Garantía		70000 —
Fondo de Reserva		58128 —
Dividendo de 1914		109036 43
Hipotecas		4332694 75
Intereses y Descuentos		20315 72
Depositantes de Valores al Cobro		1150 54
Títulos en Garantía	350628 —	
Títulos en Custodia	654900 —	1005528 —
Varias Cuentas		125575 19
		10943044 29

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ybáñez, gerente.—V. Gómez, contador.—Y. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 956-v-15 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión del vestuario de verano destinado al uso del personal de uniforme de la Repartición. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 11 a. m., a 7 p. m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 30 de Junio próximo a las 3 p. m, Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m, a 7 p. m — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa, M. J, Carles,

v-30 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 16 del corriente a la 1.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1916.

v-16 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será mensual o quincenal (a voluntad del Ministerio), de cuatro mil ejemplares de diez pliegos como máximum de diez y seis páginas, y se presentará a los diez días de haberse entregado los originales .2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio próximo a las tres p.m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc.; los interesados deben informarse en la oficina de Publicaciones del Ministerio. — (Fdo.) J. M. Cantilo.

v-5 julio.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, que consta de trece pabellones. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en La Plata, simultáneamente, el día 28 de Junio próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1916. — Inspector General.

v-28 junio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos de $ oro sellado del Crédito Argentino Interno 1909, autorizado por las Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011:

Números 98.013, 117.366, 155.725, 155.729/30, 189.197, 205.813, 207.530, 217.694/6, 234.610, 240.614/6, 245.393/7. — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Miguel A. Gelly, Secretario contador.

v-10 julio.

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 23 de Junio próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de un mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluírse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días, de dos a cuatro pasa meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Anuario Estadístico», aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — El Director.

v-23 junio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios, o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personal debidamente autorizadas.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil (5.000) toneladas de leña, con opción por parte de S. Gobierno, a cinco mil (5 000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas, mensuales, sobre vagón en la estación del ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art, 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo, y del tipo «denominado ferrocarril». No se aceptarán ganchos ni orquetas, ni trozos de mayores o menores dimensiones, ni leña de otra clase que la estipulada. Además se cotizarán precios, separadamente, por leña de quebracho colorado denominada «Campana de F. C.»

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregadas en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministrada, serán presentadas muensualmente, hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10, Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarse un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15, Todo lo previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 7 de Julio próximo a las cuatro pasado meridiano, en el despacho del señor Director General, y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Junio 2 de 1916. — El Secretario.

v-7 julio.

Pliego de condiciones para la provisión de los artículos necesarios para las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico son de pino tea y sprús serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepillada y machihembrada o en bruto, de acuerdo con las indicaciones que, para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura, podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Las diferentes pinturas especificadas en el cómputo métrico se probarán a satisfacción del agente recepcionario.

3º El aceite de lino, cocido será de marcas inglesas con compuestos oxidantes de plomo de manganeso; la densidad máxima de 0,918 a 15º, C, de color límpido, amarillo rojizo y obscuro, de olor agradable, este aceite de lino y compuestos de plomo, manganeso con zinc, no debe contener resinas, aceites minerales, aceites vegetales, extraños, aceite de lino crudo. — Deberá secar sobre un vidrio en el término de 6 a 10 horas .

4º El aguarrás, esencia de trementina. será de una densidad de 10º C, O, 855-O-,855, incoloro o muy ligeramente amarillo, límpido, volátil, olor aromático característico, hirviendo a 160º C. No dejará más que O, 5 por ciento de residuo; puesto sobre papel secante se evaporará sin dejar manchas.

5ª Las cerraduras serán fran esas, de hierro de la calidad del hierro en chapas. tendrán 80 milímetros de altura 140 milímetros de largo y 22 milímetros de espesor, El picaporte, su alojamiento y el tubo de la llave serán de latón, los resortes fuertes, y de primera calidad.

6º Los pinceles serán de pelo de cerdo y Nº 12 muy suaves al remoljarlos y conformes a las muestras. Los pinceles chatos de filetear tendrán la cerda bien fijada en una guarnición de lata, con puntas engomadas, y conformes a las muestras.

7º Los clavos punta de paris serán de hierro de primera calidad, bien derechos y apuntados, las cabezas sanas y concéntricas al eje del clavo. Al doblarlos en frío, sobre si mismo, no se romperán ni se rajarán.

8º Los demás artículos mencionados en el cómputo métrico serán de la mejor calidad usada en plaza.

9º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

10º La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y si el suministro que se realizara posteriormente no reune las condiciones estipuladas; el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

11 Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para él que se menciona en el artículo noveno, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente, no reuniendo las condiciones respectivas.

12 Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse del correspodiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

13 Las propuestas podrán ser por todos o por partes de los materiales licitados y la Dirección General, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

14ª Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General. A la primera foja de ellas, les corresponde un papel sellado, de ($ 5,00 m/n), cinco pesos moneda legal, y cada una de las siguientes un papel sellado de (pesos 1,00 m/n),

15ª Las propuestas serán abiertas el día Lunes 19 de Junio a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «cuenta garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento, de su importe; el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado;, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Mayo .... de 1916: — El Secretario.

v-19 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Licitación para la provisión de artículos de uso y consumo a varios institutos dependientes del Ministerio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el tercero día de resuelta la adjudicación hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, etc., del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», en Pilar (F. C. al P.), Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital Federal y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que se detallan a continuación.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolívar 65 la que pondrá a disposición de los interesados el correspondiente pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 10 de Julio próximo a las 3 p. m., para el rubro racionamiento, que comprenderá los siguientes artículos, en las cantidades que a continuación se especifican:

Para el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», Pilar (F. C. al P.).

Racionamiento

8.000 kilógramos de carne de vaca, fresca, gorda, sin cogote ni garrón, a elección.

9.000 kilogramos de pan, fresco de harina de 1ª, en panes de 100 gramos cada uno.

12.000 kilogramos de leche, fresca, gorda.

240 docenas de huevos frescos.

6.000 kilogramos de pasto seco (alfalfa).

3.000 kilógramos de maíz entero.

3.000 kilogramos de afrecho.

3.000 kilogramos de rebasillo.

5.000 kilogramos de verdura surtida.

Racionamiento general para los establecimientos a proveer

1.000 kilogramos de carne de capón a elección.

1.000 kilogramos de carne de cerdo, a elección.

1.000 kilogramos de carne de ternera, a elección.

7.800 kilogramos de carne de vaca, de 1ª clase, sin cogote ni garrón a elección.

100 cimas de ternera.

500 kilógramos de factura de vaca.

500 kilogramos de factura de cerdo.

500 kilogramos de grasa de vaca.

1.000 kilogramos de huesos de vaca (rodilla o cadera).

100 lenguas de vaca.

540 docenas de patitas de carnero.

20 kilógramos de tocino de 1ª.

Combustible

78.000 kilogramos de carbon «Glasgow», dos veces zarandeado, libre de polvo, para cocina.

1.500 kilogramos de carbon de «coke» dos veces zarandeado.

4.000 kilogramos de carbón de leña fuerte

18.000 kilogramos de carbón quebracho colorado.

3.000 astillas de sauce.

6.000 litros de petróleo «Gas Oil».

24 cajones de Kerosene de 150 grados.

Artículos de almacén

100 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, «Puget».

200 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, «Ottone»

200 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, cortado

60 kilogramos de aceitunas, en salmuera

100 kilogramos de achicoria «Planteur»

12 frascos de alcaparras.

60 kilogramos de almidón «Colman».

10 kilogramos de almendras peladas.

10 kilogramos de anchoas en salmuera.

120 kilogramos de arroz carolina, Diamante.

600 kilogramos da arroz, Bremen gigante.

350 kilogramos de arroz, Piamonte.

450 kilogramos de arroz, Glacé.

450 kilogramos de arroz, imitación Glacé.

1.000 kilogramos de arvejas, secas enteras.

50 kilogramos de arvejas, secas, partidas.

60 tarros de arvejas conserva, Soleil.

3.000 kilogramos de azúcar R. A., en pancitos.

1.500 kilogramos de azúcar R. A., en terrones

2.500 kilogramos de azúcar tucumana de 1ª.

50 kilogramos de bacalao, sin espinas.

30 kilogramos de café Puerto Rico, en grano, tostado.

120 kilogramos cafe, Especial, en grano, tostado.

180 kilogramos café, Extra en grano, tostado.

240 kilogramos café, Brasil 1ª en grano, tostado.

270 kilogramos café Caracolillo, en grano, tostado.

10 kilogramos de canela.

200 kilogramos de ciruelas secas.

150 kilogramos de conserva de tomate.

25 kilogramos de chocolate Noel.

20 paquetes chuño.

10 kilogramos, de especies, molidas.

120 tarros de extracto de tomate (de 100 gramos).

1.400 kilógramos de dulce de membrillo Noel.

120 kilogramos de dulce jalea de membrillo Noel.

150 kilogramos de fariña Brasileña.

30 kilogramos de fideos de sémola. blancos.

700 kilogramos de fideos de sémola. surtidos.

2.800 kilogramos de fideos especiales blancos surtidos.

1.200 kilogramos de fideos amarillos surtidos.

600 kilógramos de garbanzos sauco.

300 kilogramos de harina de avena «Quaker Oads».

800 kilogramos de harina de maíz de 1ª.

12 kilogramos de hongos secos.

36 tarros de hongos en conserva.

160 kilogramos de maíz blanco pisado.

50 kilógramos de nueces chilenas.

100 kilogramos de orejones de durazno.

5 kilogramos de pimienta blanca molida.

5 kilogramos de pimienta negra molida.

20 kilógramos de pimentón dulce de 1ª.

20 kilogramos de pimentón común.

30 kilógramos de pimientos.

350 kilogramos de pasas de higo.

50 kilogramos de pasas de uva.

200 kilogramos de porotos caballeros.

1.500 kilógramos de porotos de manteca.

450 kilogramos de queso de Goya de rayar.

25 kilogramos de queso Parmesano.

25 kilogramos de queso Reggiano.

36 paquetes de «Royal» (Levadura).

1.500 kilógramos de sal gruesa.

500 kilogramos de sal fina.

6 frascos de salsa inglesa «Lea Perrins».

36 paquetes de sémola Bloch.

20 kilogramos de sémola.

200 kilógramos de trigo pisado.

200 kilogramos de trigo pelado.

100 litros de vinagre de vino.

20 litros de vinagre de vino blanco en botellas.

6 cascos de vino francés «Dussau».

1.200 litros de vino San Juan.

30 litros de vino seco «Deu».

30 litros de vino seco.

100 kilogramos de yerba paraguaya.

100 kilógramos de yerba Cruz de Malta.

25 kilogramos de te 105.

5 kilogramos de te 500 J. O. H.

80 kilogramos de té Nectar.

40 kilogramos de te Quaker.

10 kilogramos de té Magnolia.

10 kilógramos de té Sol.

Pan, Harinas, etc.

1.500 kilógramos factura de harina de 1ª.

1.700 kilógramos harina de 1ª.

300 kilógramos arrocín.

7.200 kilogramos pan de 1ª tipo Felipe de 120 gramos c/u.

8.500 kilogramos pan de 1ª tipo Francés de 10 gramos c/u.

10.200 kilogramos de pan de 2ª en panes tipo francés de 1 kilo c/u.

Pescado

2.000 kilogramos de pescado fresco a elección entre pejerreyes, dorados, merluzas, anchoas, corbinas y otros.

Leche, manteca, huevos, etc.

20.000 litros de leche fresca gorda y en buenas condiciones higiénicas.

90 kilogramos de leche especial recién ordeñada.

170 kilogramos manteca fresca.

720 docenas de huevos frescos.

180 pollos.

Papas, verduras y frutas

13.000 kilogramos de papas.

5.000 kilogramos de batatas.

8.000 kilogramos de verduras, legumbres y hortalizas; comprendiendo acelgas, alcauciles, ajos, apios, ajíes, berenjenas, brócoles, cebollas, coliflores, chauchas, espinacas, escarolas, lechuga, nabos, orégano, perejil, puerros, rábanos repollos, tomates, zanahorias, zapallos, zapallitos, etc.

2.500 docenas de frutas de estación; bananas, duraznos, mandarinas, naranjas, manzanas, peras, etc.

Para el día 11 a las 3 p. m., licitación de:

Vestuario y artículos para su confección

28 cajas alfileres Aviador.

160 paquetes agujas Corazón, ojo dorado.

2 cajas agujas máquina Singer, letra B.

2 cajas algodón bobina, marca D, Nº 50.

120 ovillos algodón negro para zurcir.

72 ovillos algodón blanco, para zurcir.

24 ovillos algodón para hilvanar, Ancla.

72 botones para cuello.

20 gruesas botones de nacar surtidos.

1 gruesa botones de hueso, para pantalón.

10 docenas botones de metal, para sacos.

6 docenas broches de presión.

12 docenas broches con resorte, número 3.

48 camisas blancas.

36 camisetas de algodón y lana, para niñas.

36 camisetas de algodón y lana, medianas.

12 colchas blancas, 2,20 x 1,60.

12 calzoncillos bombasi, grandes, medianos y chicos.

300 piezas cinta de hilera.

10 piezas bramante Obispo.

30 metros bombasi blanco.

24 camisetas algodón, grandes y medianas, para mujer.

5 piezas cinta Beoé.

4 piezas cinta Falletina.

3 piezas cotonada francesa, cuadritos blancos y negros.

2 piezas cotonada, italiana, según muestra.

4 piezas elásticos, color, para ligas.

4 piezas elásticos, negro, para sombreros.

12 frazadas de lana.

48 gemelos para puño.

6 guardapolvos, blancos, para médicos.

60 guardapolvos color, para empleados.

20 metros género adamascado para manteles, 1,50 metros de ancho.

40 metros género uso doméstico.

4 piezas género uso doméstico.

5 piezas género Siglo de Oro, de 46 metros.

4 piezas género Siglo de Oro, de 18 metros.

46 docenas hilo en carreteles, de 500 yardas, surtidos, marca Cadena.

2 docenas hilo en carreteles de 500 yardas, surtidos de color, marma Cadena.

6 cajas hilo de bordar marca D. M. C., en madeja.

1 caja hilo de bordar Nº 6, Ancla.

33 pares de medias largas, para niñas.

Articulos del taller de Aparado

14 docenas de carreteles de hilo lustre «Kerr».

12 docenas cajas de garfios Fartner.

2 tarros de cemento.

2 cajas de agujas marca .... para máquina Cañón.

3 cajas de agujas para sastre Nº 5.

1 paquete semillas Nº 12.

2 litros tinta para zapateros.

1 kilo de ojalillos negros, finos.

24 pares de Medias, medianas para niñas.

24 pares de Medias chicas para niñas

44 pares de calcetines para hombres y niños.

200 pañuelos de mano de color.

48 peines largos.

12 peines finos.

60 cepillos de uñas.

24 cepillos de dientes.

2 piezas tartán de color.

24 tohallas de baño.

24 tohallas de granité.

12 tricotas lana medianas.

12 tricotas lana chicas.

24 servilletas de hilo.

48 repasadores de algodón.

48 repasadores de hilo.

Lavado de ropas (130,000) piezas.

Para el día 12 a las 3 p. m., licitación de droguería, farmacia, etc.

5 litros de alcohol rectificado.

2 litros de ácido muriático.

10 litros aceite de bacalao.

2 litros de aceite de Ricino.

1 kilo de ácido bórico.

2 kilos algodón en paquetes.

50 gramos de Benzo-Naftol.

2 kilos de bicarbonato de sodio.
6 frascos de cianuro de potasio (hormiguicida).
4 kilos de creta precipitada.
1 kilo clorato de potasio.
1 litro formol puro.
5 paquetes gasa esterilizada.
1 litro de glicerina.
5 litros de Jarabe de protoyoduro de hierro.
1 litro de linimento de Stockes.
1 litro de linimento de óleo calcáreo.
1 kilo de magnesia calcinada.
1 kilo de piedra pómez en trozos.
1 litro tintura de árnica.
250 gramos tintura de iodo.
2 kilos sulfato de sodio.
12 paquetes de vendas de 0.05 mts.

Materiales de Construcción

6 metros cúbicos arena oriental gruesa.
500 kilos cal de Córdoba.
1 metro cúbico de polvo de ladrillo.
1 barrica Porland ancla.
1 tirantillo pino tea 3" x 3" x 4 metros de largo.
1 tablón de 1" y media x 5 metros de largo.

Artículos de Bazar, Menage y Electricidad

10 tarros de albayalde en latas de 10 kilos cada una, marca OOO.
1 lata aceite mineral «Floid» de 10 ks.
1 lata aceite para motores «Floid» de 10 kilos.
50 anillos de fibra para canillas de media pulgada.
2 azucareros enlozados blanco de 1/2 kilo.
1 azada.
2 latas de aguarrás.
50 metros alambre L: 5mm 500 volts.
4 latas aceite linaza cocido.
4 frascos azul de ultramar en frascos de 2 kilos.
2 bandejas de madera 0,50 x 0,60.
6 botellones de vidrio para agua.
12 botellones de vidrio para vino.
6 baldes galvanizados tamaño mediano.
50 kilos de brea.
1 correa para motor de 1,20 x 0,05.
3 corta-fierros de 0,25, 0,30, 0,40, marca «Goldmberg».
3 rollos cinta aisladora negra.
10 metros cordón blanco 1mm. 220 volts.
50 carbones de 16mm.
50 carbones de 14 mm.
6 caños «Bergman».
6 caños de acero, negros.
2 docenas de cucharas de alpaca.
4 docenas de cucharitas de alpaca.
2 docenas de cuchillos de alpaca con mango de metal.
1/2 docena candados yale.
1 docena de copas de vidrio para agua.
2 cafeteras enlozadas blancas para 10 tazas.
2 cacerolas enlozadas de 2 litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 3½ litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 4 litros marca 3 coronas.
2 coladores grandes para caldo.
2 coladores de metal para té.
3 cucharones enlozados blancos grandes.
3 cucharones enlozados blancos chicos.
2 cuchillas de acero grandes para cocina.
12 cepillos de mano cerda negra.
2 cepillos para migas.
1 cajón de hierro galvanizado para basura, Nº 5.
15 metros de caño de goma para regar con cubierta de alambre, de 2".
3 kilos de clavos surtidos.
4 docenas clavos de gancho surtidos.
10 hojas cartón del más grueso.
3 kilos de estaño para soldar.
6 escobillones chicos para servicio.
4 escaleras Klip klap de 8 escalones con plataforma.
1 docena fuentes enlozadas blancas hondas de 20 x 30.
4 docenas fuentes de loza piedra playas chicas.
12 felpudos gruesos de 80 x 50 con guarda.
2 felpudos gruessos de 1 x 0,60.
1 lata de 10 kilos de grasa para ascensor «Floid».
1 kilo de goma laca.
8 gamuzas de 0,30 x 0,50.
3 limas (dos de medio caño y 1 chata).
3 limas triangulares surtidas.
12 limas de hoja de 0,30 mt, largo.
1 llave inglesa grande «Lión».
2 llaves de 6-10 amp.
50 lámparas de filamento metálico de 32 bujías 220 volts.
50 lámparas de filamento metálico de 50 bujías 220 volts.
5 lámparas 1/2 watt 200 bujías.
1 lámpara 1/2 watt 1000 bujías.
1 docena llaveros sin cadena.
6 mechas de hierro de 3, 5, 7, 8, 10, 12 mm.
2 mazos para mortero uno grande y otro chico.
1 martillo.
10 klios de masilla.
5 kilos de minio.
1 máquina para picar carne.
1 máquina para rayar queso.
5 litros de nafta.
4 negro en pasta kilos.
10 kilos ocre amarillo.
6 portalámparas sin llave.
24 porozos para pilas medianas.
6 obillos de piolín.
1 docena pasadores chicos de metal.
2 palanganas enlozadas tamaño regular.
2 docenas platos soperos de loza piedra.
6 docenas platos playos de loza piedra.
2 pavas enlozadas 3 Coronas de 3 litros.
1 pava enlozada 3 Coronas 30 litros.
6 plumeros de techo sin cabo.
12 plumeros tamaño común pluma grís.
6 plumeros tamaño común pluma negra.
6 plumeros cabo largo pluma grís.
24 hojas papel de lija Nº 0.
48 hojas papel de lija Nº 1.
24 hojas papel de lija Nº 2.
6 palmetas de mimbre para batir colchones.
3 palas chicas para basuras.
2 pinceles para blanqueo.
4 pinceles Nº 26.
4 pinceles Nº 24.
1/2 kilo de resina.
7 tarros de Ripolín tarro de 5 kilos cada uno.
3 kilos de sal de amoniaco.
2 docenas de saleros dobles de vidrio sin palillero.
2 soperas enlozado blancas grandes.
50 kilos de soga de cáñamo gruesa.
1 paquete de tornillos de 3 y 1/2".
1 paquete de tachuelas grandes.
1 paquete de tachuelas chicas.
1 tenaza.
1 tijera de acero grande.
2 tijeras de acero de 15 centímetros.
1 metro de tejido de bronce para coladores.
1 tijera para cortar chapas de 3 milímetros.
1 tarraja para roscas de 1/4" marca «Lión».
12 tapones de 40 amps. para 40 voltios.
1 teléfono interno «Krüger».
2 docenas de tenedores «Alpaca».
1 docena de tazas loza fina para té con leche.
4 docenas de tazas loza piedra para café.
2 docenas de tazas loza piedra para te con leche.
1 trinchante largo para cocina.
2 tachos enlozado tamaño mediano.
1 tacho enlozado tamaño grande.
2 tirabuzones «Hebel».
1 tijera para podar.
1 docena de vasos de vidrio de 1/2 litro.
24 velas para filtro «Birkenfield».
24 cines para pilas.

Artículos varios

6 bolsas de aserrín.
5 tambores de alcohol para quemar.
60 cajas de bufach.
12 frascos de cera.
500 kilos de jabón amarillo estacionado.
50 cajas de jabón «Sunligth».
20 cajas de jabón «Pailú».
50 kilos de jabón de Marsella.
48 trapos para pisos de 70 por 70.
30 docenas de Sapolios. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-10 julio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para proveerlos durante el mes de Julio próximo, fijándose al efecto el día 15 de Junio del corriente a las 2 1/2 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados. — Expediente 402 A.

1.400 kilos de azúcar Tucumana Corona de 1ª.
70 kilos de café caracolillo en grano tostado de 1ª.
50 kilos de café Brasil en grano tostado de 1ª.
180 kilos de café Brasil en grano tostado de 2ª.
200 kilos de tabaco Alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
20 kilos de papel Brol cortado para cigarrillos.
10 kilos de pimienta blanca molida.
5 cajones de kerosene, Torre o Faro. Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — El Secretario.

v-15 junio.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan para proveerlos durante el mes de Julio próximo, fijándose al efecto el día 15 de Junio del corriente a las 3 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados. — Expediente 400 A.

14.000 kilos de carbón Cardiff.
10.000 kilos de carbón Glasgow.
2.500 kilos de carbón Coke de gas.
Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — El Secretario.

v-15 junio.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para proveerlos durante el mes de Julio próximo, fijándose al efecto el día 15 de Junio del corriente a las 3 1/2 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entrgas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados. — Expediente 403 A.

3.100 repollos.
150 ristras de cebollas.
50 ristras de ajos. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — El Secretario.

v-15 junio.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada, en segunda convocatoria, para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Lechería

60 kilos de manteca fresca.
7.000 litros de leche gorda, de vaca.

Artículos de Electricidad

100 metros cordón flexible de 0.080 mm. 500 w.
200 lámparas filamento metálico 16, bujías 220 «Osran».
50 lámparas filamento metálico 32, bujías 320 «Osran».
10 lámparas filamento metálico 100, bujías 220 «Osran».
6 lámparas filamento metálico 200, bujías 200 «Osran».
5 botones para campanillas de porcelana.
12 pilas secas 4 w. «Hellensen».
5 porta tulipas aro universal.
5 tapones fusibles cortos de 25 amp.
6 velas para estufas, 220 w.

Artículos de Farmacia

200 gramos ácido acético.
1 litro de aceite de bacalao.
1 litro de aceite ricino.
100 gramos de antipirina.
100 gramos de aspirina.
100 gramos de ácido cítrico.
2 kilógramos de ácido bórico en polvo.
500 gramos de azufre en polvo.
4 litros de alcohol rectificado.
15 kilogramos algodón hidrófilo.
5 gramos de aceite grís.
100 gramos de benzonaftol.
250 gramos bromuro sodio.
250 gramos de bromuro potasio.
200 gramos de benzoato de soda.
2500 gramos de bicarbonato soda común.
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
3 kilogramos carbonato cal común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
5 gramos de codeína.
25 gramos de creosota vegetal.
500 gramos clorato potasio.
2 litros esencia trementina.
10 gramos extracto etéreo helecho macho.
200 gramos extracto flúido polígala.
100 gramos de formol.
50 frascos vacíos para despacho de 30 gramos.
2 litros de glicerina.
20 gramos glícero fosfato.
300 metros de gasa hidrófila.
100 gramos yodo metálico.
10 gramos yodoformo.
250 gramos yoduro potasio.
150 gramos láudano «Sydenam».
100 gramos manteca cacao.
2 kilogramos magnesia calcinada «Erba».
15 gramos nitrato de plata cristalizado.
50 gramos permanganato potasio.
500 gramos pomada mercurial doble.
15 gramos pepsina nostra.
50 gramos ruibarbo en polvo.
150 gramos salol.
200 gramos salicilato metilo.
5 kilogramos sulfato sodio común.
2 kilogramos sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato bismuto.
100 gramos salicilato soda.
1 suspensor.
2 kilogramos de talco.
5 gramos de teobromina.
50 gramos de timol.
50 gramos de tintura etérea valeriana.
10 kilogramos vaselina amarilla.
5 cajas de sellos número 1.
5 cajas de sellos número 2.
50 cajas de virutas de diversos tamaños.

Librería e Imprenta

9 resmas de papel de envolver blanco «Barrilete».
1 frasquito tinta para sello.
2 cajas de plumas «Leonard» de 144 Nº 516.
2 cajas de plumas «Perry» de 144 Nº 341.
2 cajas de broches Nº 0.
2 cajas de broches Nº 1.
2 cajas de broches Nº 2.
2 cajas de broches Nº 3.
2 cajas de broches Nº 4.
2 cajas de broches Nº 5.
300 sobres de oficio blancos.
300 sobres azules comerciales para carta.
1 caja de chinches.
200 cuadernos de dos rayas.
200 cuadernos de una raya.
50 lápices ordinarios para presos.

La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente, a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Junio 13 de 1916. — Mario A. Ramírez, secretario.

v-20 junio.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días y a contar desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para la provisión, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Mensualmente

4.000 kilos de carbón Glasgow zarandeado, para cocina.
250 kilos de carbón Coke, libre de polvo.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
2.000 kilos de leña, quebracho colorado.

500 astillas leña de sauce.

Mensualmente

20 latas aceite de oliva «Ottone», 2 kilos.
6 latas aceite de oliva «Puget», 2 1/2 kilos.
140 kilos azúcar refinería A.
150 kilos azúcar tucumana de 1ª.
4 cajones azúcar en pancitos.
100 kilos jabón amarillo «Campana»
20 kilos arroz «Carolina» diamante
150 kilos arroz «Gigante»
1 tambor alcohol de quemar.
200 litros vino «San Juan», tinto.
1 casco vino francés, «Dussau»
10 litros vinagre de vino.
3 botellas vinagre de vino blanco.
10 kilos queso Goya, fresco.
3 kilos de queso «Parmesano».
10 latas de te «Néctar».
4 latas te «Quáker». (1 bis).
3 kilos aceitunas Manzanilla.
10 tarritos arvejas en conserva, «Promee».
20 kilos café «Brasil», tostado
5 kilos café «Caracolillo», sin mezcla
5 kilos café «Puerto Rico», sin mezcla
6 tarritos de levadura Royal.
5 kilos achicoria en paquetes, «Planteur»
5 kilos bacalao, sin espinas, especial.
2 latas dulce membrillo Noel.
10 kilos almidón «Colman».
10 kilos bórax.
6 kilos conserva de tomates «Pretto».
20 tarritos salsa de tomate, «Gilio».
6 paquetes de sémola, «Block».
100 kilos de sal gruesa.
1 kilo hongos secos,. de 1ª.
50 kilos sal fina.
10 cajas de jalea de membrillo, «Noel».
20 kilos porotos de manteca.
20 kilos porotos «Caballeros».
10 kilos de avena «Morton».
60 kilos harina de maíz.
30 kilos de garbanzos Sauco.
30 kilos de trigo.
15 kilos de maíz pisado.
40 kilos de fariña.
5 kilos de pimentón «El Húsar».
10 cajas de escarbadientes «Marquesinos».
12 paquetes de velas estearina.
1/2 gruesa de fósforos Victoria.
1 kilo de canela molida.
30 kilos de papel «Higiénico Zárate».
1 lata de Kerosene.
2 frascos encurtidos, ingleses.
1 frasco salsa «Lea Perrins».
10 kilos orejones «Medallones».
5 kilos azúcar molida.
50 kilos de soda, para lavar piso.
9 docenas de sapolio «Morgan».
4 docenas de agua lavandina (Jane).
2 docenas de trapos de piso (grandes).
1 docena de pomada (Brazzó).
1/2 docena de pulidor.
1 docena de ladrillos, ingleses.
6 cajas de brillantina.
10 cajas de Bufach.
6 cajas cera «Comercio».
20 kilos de fideos de sémola, amarillos.
50 kilos de sémola.
10 kilos de pastinas italianas.

Diariamente

45 kilos carne de vaca de 1ª, libre de desperdicio, (nalga, tira de asado lomo, puchero de pecho, cuadril, bifes o el equivalente en carne de ternera, carnero, cordero, cerdo o pescado).
5 kilos de huesos (cadera o rodilla).
3 pejerreyes grandes y frescos u otro pescado, en proporción.
18 patitas de carnero o el equivalente de su valor en factura de vaca, . cordero, carnero, cerdo, etc.
2 kilos grasa.

Mensualmente

800 kilos de papas.
400 kilos de batatas.
30 zapallos «Angola».
30 kilos cebollas blancas.
3 ristras de ajos.

Diariamente

6 repollos, crespos, grandes.
12 lechugas, o escarola, o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 kilos de chauchas finas o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.
1 1/2 docena de fruta fresca de la estación, surtidas, de buena calidad.
2 docenas de huevos, frescos.
1 pollo (día por medio).

Diariamente

35 litros de leche fría con 1.031 como mínimum de densidad y el 3 por ciento de grasa.
5 litros de leche caliente.
350 gramos de manteca.

Diariamente

45 kilos de pan de 1ª, en pancitos de 100 gramos.
5 kilos de harina de 1ª.

Material para los talleres (mensualmente)

10 docenas carreteles de hilo, 500 yardas, marca «Cadena».
1 docena de algodón de bordar.
5 metros de nansuk.
2 cajas de alfileres de acero.
2 docenas de agujas para máquinas letra «B».

Utiles para el taller de flores

40 metros cambray blanco de muy buena clase.
3 gruesas hojas, en palma de tres, clase tela encerada para rosas.
3 gruesas hojas para crisantemos, tela encerada, tamaño surtido.
1 gruesa hojas para jacintos, tela encerada, tamaño grande.
1 gruesa hojas para jacintos, tela encerada, tamaño chico.
Anilinas en líquido, preparadas para colorear flores:
1/2 solferino, granate, azul, amarillo claro y marrón (1/2 litro cada color.
2 gruesas cálices para rosas, pasta dura, tamaño regular.
2 gruesas semillas para rosas.
2 gruesas semillas para lilas.
50 metros caucho para tallos de rosas.
50 metros caucho para tallos de crisantemos.
50 metros caucho para tallos de diversas flores.
20 metros caucho para tallos finos, clase común.
1 juego completo de fierros moldadores para hacer rosas, desde el más grande al más pequeño.
6 fierros moldadores para jacintos, con variación de moldes.
12 fierros moldadores, plancha curva. con tres o cuatro tarjas profundas, para crisantemos.
12 pinzas para flores.
10 pares tijeras chicas de acero, clase fina.

Zapatería

21 pares de botas para niña, abotonadas, box-calf, de los números 34 al 39.
6 docenas crema para calzado, marca Cobra, (en cajas grandes).

Farmacia

50 gramos benzoato de soda.
1 litro aceite de ricino.
1/2 litro jarabe de tolú.
2 litros aceite bacalao.
1 kilo creta precipitada.
1/2 kilo bicarbonato de soda.
6 paquetes de algodón (100 gramos cada uno).
50 gramos tintura yodo.
1/2 kilo ácido bórico.
2 kilos jabón de Marsella.
1/2 litro linimento Stok.

Aparado

3 1/2 docenas carreteles de hilo lustre.
6 cajas de garfios.
1 litro tinta.
1 caja de 100 agujas para máquina «Cañón».

Lavado

Mensualmente

300 docenas de piezas de ropa

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Junio a las 3 p.m., en el local del Establecimiento, Córdoba Nº 3120' ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando la Dirección las solicite. — Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados. — La Dirección.

v-19 junio.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación para la proveeduría durante el mes de Julio próximo, de los artículos que se detallan a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero de 1916:

Mensualmente

30 kilos de aceite de oliva puro.
30 kilos aceite cortado de 1ª.
2 kilos aceitunas en salmuera.
1 kilo anchoas en salmuera.
75 kilos arroz imitación glacé.
180 kilos azúcar tucumana de 1ª.
40 kilos azúcar refinería.
10 tarritos arvejas conservadas.
5 kilos achicoria en paquetes.
1 kilo almendras peladas.
6 kilos conserva de tomates Pretto.
20 kilos café brasil tostado.
10 kilos café mezcla fina.
2 kilos chuño en paquetes.
20 kilos dulce de membrillo «Valdez».
10 cajas escarbadientes.
20 tarritos extracto de tomates.
1 kilo hongos secos.
6 tarritos hongos en aceite.
25 kilos jabón amarillo Morando de primera.
2 tarros levadura Royal.
20 kilos nueces chilenas.
60 kilos porotos de manteca nuevos.
10 kilos papel de estraza ordinario.
10 kilos queso rayar tipo «Goya».
4 kilos queso «Reggiano».
3 docenas sapolio Morgan's.
5 kilos te «Tigre» o «Sol».
4 docenas trapos piso medianos.
200 litros vino San Juan.
5 litros vino seco.
5 botellas vinagre blanco «Louit».

Diariamente

42 kilos de carne de vaca para puchero, guiso, etc. o el equivalente en carne de capón, o cordero, o factura de vaca, cerdo, capón, cordero u otra carne en proporción.
4 merluzas o corvinas, o su valor en otra pescado en proporción y cantidad equivalente.
18 patitas de carnero, o el equivalente en factura de vaca o cerdo u otra carne, etc.
1 cima de ternera o una lengua de vaca o el equivalente de su precio, en otra carne, factura, etc.

Diariamente

3 repollos grandes.
1 coliflor.
2 atados salsifí o
2 atados berros.
4 atados verdurita.
12 Espinacas, o
12 borrajas.
12 tomates.
3 a 30 plantas de lechuga o escarola o el equivalente en otras verduras, de la estación.

Fruta

3.000 naranjas a entregar en partidas de 500.
4 manzanas diariamente.
12 bananas paraguayas diariamente.

Diariamente

2 docenas de huevos frescos.
1 pollo cada dos días, o
4 perdices id.

Diariamente

40 kilos de pan de primera calidad, en panes franceses de 120 gramos cada uno.

Diariamente

30 litros de leche con la densidad de ordenanza.
400 gramos de manteca.

Mensualmente

10 kilos de fideos amarillos.
180 kilos fideos blancos especiales.
20 kilos sémola de 1ª.
5 kilos fideos de sémola.
30 kilos harina de trigo de 1ª.
30 kilos harina de maíz gruesa.
50 kilos arrocín de maíz.

Mensualmente

500 kilos de papas.
600 kilos de batatas blancas y amarillas, mitad y mitad.
20 zapallos angola maduros.
30 kilos cebolla blanca o amarilla.
4 ristras de ajos de 40 cabezas.

Mensualmente

2 1/2 toneladas de carbón «Glasgow», para cocina limpio de polvo y mezcla.

Mensualmente

Lavado y planchado de:

100 camisas blancas.
100 cuellos.
400 camisas color.
800 camisetas.
800 calzoncillos.
800 pares de medias.
1.200 pañuelos.
400 sábanas.
400 fundas.
100 colchas.
30 cobijas.
800 servilletas.
540 repasadores.
100 delantales cocinero.
400 blusas azules.
400 pantalones azules.
100 piezas varias; no admitiéndose propuestas por lavado mecánico.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales que entregará la Secretaría del establecimiento, a quien las solicite, conjuntamente con el pliego de bases y condiciones. Los proponentes acompañarán a sus respectivas propuestas, dos copias de las mismas en papel simple y los que formularan propuestas verbales, entregarán las propuestas formalizadas por escrito y las dos copias dentro de las veinticuatro horas de la licitación; vencido dicho término, no serán tomadas en cuenta para las adjudicaciones. El acto tendrá lugar el día 22 del corriente a las 3 p. m., en el local del Instituto, calle Avellaneda número 1825 (Flores). — Buenos Aires, Junio 12 de 1916. — M. Petroni, secretaria.

v-22 junio.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Julio próximo de los artículos que se detallan a continuación.

Diariamente

140 Kilogramos de carne de vaca gorda de primera.

Mensualmente

2.000 Kilogramos papas, grandes limpias, sin brote.

Diariamente

90 Litros leche fresca buena clase.

Mensualmente

1.000 Kilogramos café en grano tostado 1ª clase.

Mensualmente

2.500 Kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.
500 Kilogramos carbón de coke, libre de polvo.
500 Kilogramos de carbón de leña fuerte, sin polvo.

Diariamente

12 Repollos grandes frescos.
4 Docenas zanahorias.
12 Docenas acelgas.
12 Docenas nabos.
12 Plantas lechugas frescas repolladas.
24 Cabezas cebollas, grandes.
6 Cabezas ajos.
3 Zapallos grandes.
12 Plantas escarola.
24 Tomates grandes.
12 Ajíes pimentón.
3 Ataditos perejil.
3 Ataditos apio en hoja.
1 Atado orégano.

Diariamente

2 Docenas huevos frescos.
1 Pollo grande, gordo, sano.

La licitación tendrá lugar el día 20 de Junio a las 3.30 pasado meridiano en la Dirección del Establecimiento Humberto 1º 378, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Los interesados podrán pedir datos allí mismo, así como inscribir su nombre y domicilio en el libro registro que habrá a su disposición.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de sellos y disposiciones vigentes, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Junio 13 de 1916. — La Dirección.

v-20 junio.

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 16 de Junio próximo, a las 2 p. m., en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 935, para la construcción de un edificio escolar, en Alpachiri (Pampa) de conformidad con las bases, pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de la Repartición.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados, ante la Mesa de licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, todo de conformidad a lo dispuesto por las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas; no admitiéndose propuestas que no llenen las formalidades del caso.

Nota: Se hace saber que en el mismo día y hora antes mencionado, se realizará igual acto en Santa Rosa de

Toay, Capital del Territorio. — El Secretario General.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) a contar del 11 del actual, para la ejecución de las obras de construcción, reforzamiento y reparaciones del edificio fiscal de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 18, calle Fonrouge nº 270.

Las propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de conformidad con las leyes de sellos y contabilidad, se abrirán en presencia de los interesados el día 16 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano ante la mesa de licitación que se formará en despacho del señor Secretario General, Rodríguez Peña 953 primer piso.

Los interesados podrán consultar los planos y condiciones todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña nº 953 segundo piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — El Secretario General

v-16 junio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 16 del corriente mes, para la provisión de 23.000 kilos azúcar Refinería Argentina, 150.000 kilos azúcar Tucumana y 2.500 litros vinagre

Por pliegos de condiciones, datos, etc ocurrir a la División Compras.

v-16 junio

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 23 de Junio de 1916, para la provisión de carne fresca y congelada, y pan y galleta, a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2º semestre del año en curso, en las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate, Tigre e Isla de Martín García.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-23 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión e instalación de tres ascensores en el Instituto Nacional de Bacteriología. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — El secretario.

v-15 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Julio próximo a las tres pasado meridiano, para la provisión y montaje de tres ascensores eléctricos en el edificio del Colegio Nacional Central. Planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires, Junio 18 de 1916.

v-18 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª Sección de la 3ª Zona, (Chacarita), de acuerdo con el Pliego de Condiciones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Julio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-5 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1916, a las tres p.m. para la provisión de artículos navales en general, carbón de coke y fragua lubrificantes, metales, maderas extranjera y del país, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para caldera, lonas, material de limpieza, alumbrado; cueros, etc. etc. Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er piso todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Buenos Aires, Junio 7 de 1916.

v-12 julio.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Junio a las 3 pasado meridiano para la provisión de 2.200 toneladas métricas de leña campana de quebracho colorado, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que servirá de base a esta licitación y que se entregará a los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno 3er. piso, en las oficinas de las Comisiones en el Puerto de Paraná o en el de Corrientes, donde serán abiertas el día y hora citados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. —

v-15 junio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de Pavimentos

Se cita a los propietarios con frente a las calles: Treinta y Tres de Rivadavia a San Carlos. Treinta y Tres de Rivadavia a Victoria, Treinta y Tres, de San Carlos a Victoria, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedaddes.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el 15 de Junio próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Junio 11 de 1916. — El jefe.

v-21 junio.

Citase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Nogoyá de Terrada (límite del pavimento) a Condarco. Nogoyá de Bolivia a Condarco. Nogoyá de Ricardo Gutiérrez a Condarco, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo y los que no concurran dentro de la fecha indicada incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Junio 8 de 1916. — El Jefe.

v-19 junio

Citase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Esquiú de Av: Sáenz a Tilcara; Esquiú de Del Bañado a Oeste; Esquiú de Santa Catalina a Centenera; Esquiú de A. Luppi a Santa Catalina; Esquiú de A. Luppi a Del Bañado; Esquiú de Tilcara a A. Luppi; Yapeyú de Victoria a Belgrano; Nogoyá de Bolivia a Zamudio; Nogoyá de Sud América a Av. San Martín; Nogoyá de Zamudio a Av. San Martín; para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas que le corresponden por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo y los que no concurran dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916: — El Jefe.

v-16 junio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clara Bollini de Marini, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Elisa Genoveva, doña María Clara, don Eduardo Juan, doña Ana Isabel, Dª. Angélica Benedicta, D. Juan Mariano y doña Marta Elda Marini, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Santiago Marini. — Buenos Aires, Junio 10 de 1916. — El Secretario.

v-22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Castora Rivas de Amoedo y doña María Enriqueta Amoedo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Serafín Amoedo — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — El Secretario.

v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Rufina Peralta de Romero, por sí y por sus hijos menores, doña Piedad Rufina, doña Luisa Máxima, don Hipolito Saturnino, doña Hilaria Mercedes y don Guillermo Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex peón de la H. Cámara de Diputados de la Nación don Hipólito Romero. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — El Secretario.

v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luchini de Sevrin y doña Adelina María Sevrin, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Eduardo Sevrin. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — El Secretario.

v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja. solicitando pensión doña Alejandrina Llerena de Daract, en su carácter de viuda del ex Ministro de la Suprema Corte Nacional, don Mauricio P. Daract. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — El secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Juan Marenzi, en su carácter de padre de la ex maestra de 1ª categoría de la Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 6º de la Capital, doña María Lucía Josefa Marenzi. — Buenos Aires, Junio 7 de 1916. — El secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felicia Portela de García Aparicio, por sí y por sus hijos menores don Arturo y don Ireneo García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor del Colegio Militar, don Arturo García Aparicio. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — El secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña María García de Espina, por sí y por sus hijas doña Rufina Emilia y doña María Enriqueta Espina, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Carpintero del Departamento Nacional de Higiene, don Manuel Espina. — Buenos Aires, Junio 7 de 1916. — El secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Inchausti de Ibargaray por sí y por sus hijos menores don Juan José, don Carlos Augusto, don Fernando Mario, doña Clotilde Elena y doña Aurora Mercedes Ibargaray, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Fernando Ibargaray. — Buenos Aires, Junio 5 de 1916. — El secretario.

v-15 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores E. Ventura y Cía., para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería la cantidad de pesos 17,05 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros, y la de pesos 9 moneda nacional, por reposición de sellado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por

el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 13 junio. v-23 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor Rafael Vicario, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la cantidad de ($ 195 m/n), ciento noventa y cinco pesos moneda nacional, que adeuda por alquileres de una propiedad fiscal desde el 20 de Septiembre de 1915, hasta el 4 de Abril, ppdo., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 9 Junio, v-20 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita emplaza a don Ernano Gregorutti, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería la suma de $ 30,72 m/l, que adeuda en razón del saldo resultante entre la suma facilitado por el Fisco Nacional para el regreso de su señora Esposa al país y aquélla por él depositada en el Banco de la Nación a la orden del Ministerio de Hacienda, y la de $ 7, m/l, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 7 junio — v 17 junio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 29-1916 o 237 R. o 507 A., o 116 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso:

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 303 de las Ordenanzas:

Legajo de Rezagos Nº 29-1916

Marca AR, sin número, 9 barriles, vapor Madrín, paquete 1700, fecha de entrada, Abril 21 de 1915; marca JE, número 4, 1 cajón, vapor Roma, paquete 1759, fecha de entrada, Abril 21 de 1915; marca TRC, número 12, 1 cajón, vapor Roma, paquete 1750, fecha de entrada, Abril 21 de 1915; marca en cruzado ACST, número 180, 1 cajón, vapor Berlín, paquete 1932, fecha de entrada, Mayo 6 de 1915; marca en diamánte, GO, número 1 al 81, 81 cajones, vapor Berlín, paquete 1965, fecha de entrada, Mayo 8 de 1915; marca DR, número 1915-13, 2 cajones, vapor Wascana, paquete 1710, fecha de entrada, Abril 21 de 1915. — El Jefe.

v-19 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 662 D. o 535 A. o 42 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Administración procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 6 atados vapor se ignora; marca W, sin número, una bolsa, vapor se ignora; marca A. G. O., sin número, una bolsa, vapor se ignora. — El jefe.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino spruss y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, manga 1,80 metros y puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 4847, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dios» Matrícula Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera, en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a don «Florián A. Merlo», para que comparezca a estar a derecho en la causa que le ha promovido el señor Fiscal del Territorio, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Formosa, Junio 6 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

Of. E. 13 junio v-12 julio.

Por disposición del Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza a don Florián A. Merlo, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a oblar la suma de mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto del déficit por valores de papel sellado, bajo apercibimiento de procederse a trabar embargo sobre sus bienes, y de designársele Defensor de Oficio en el juicio, si dentro de dicho término no comparece por sí o por apoderado a estar a derecho. — Formosa, Mayo 17 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

E-23 mayo v-30 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor Francisco Arduino para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Junio... de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 469-v-15 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los Sres. Ponce y Lanosa, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 467-v-15 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor Juan M. Alarza para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 465-v-15 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor Juan M. Scherer para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 463-v-15 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor Joaquín Pérez para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1916. — F: A: González del Solar, secretario.

Nº 461-v-15 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don Félix López que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia con fecha 16 de Mayo ppdo., cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916: — Autos y Vistos: — Resultando del certificado del actuario corriente a fojas 15, que el defensor del ejecutado, no ha opuesto excepción alguna, llévese adelante el presente apremio, hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas, y decrétase la inhibición general de bienes pedida, librándose al efecto, los oficios necesarios al Registro de Embargos e Inhibiciones de la Capital. — T: Arias: — Buenos Aires, Junio 7 de 1916. — L: Gómez Molina, secretario.

Nº 459-v-15 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don José Giménez que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez, ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Autos y Vistos: — Resultando del certificado del actuario corriente a fojas 17, que el defensor del ejecutado, no ha opuesto excepción alguna, llévese adelante el apremio, hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas, y decrétase la inhibición general de bienes pedida, librándose al efecto los oficios necesarios al Registro de Embargos e Inhibiciones de la Capital. — T. Arias. — Buenos Aires, Junio 7 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 957-v-15 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Vicente Ordosgoiti o Francisco Insurrieta, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 575-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Antonio Navarro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 573-v-20 junio.

Por disposición del Sr. Juez de 1a instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. D. César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que es consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Carlos Erramouspe o Erramuspe, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — Gabriel Fernández, secretario.

E 10 mayo s/c.-v-15 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 6403 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los qué se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, el que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que tubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7121 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los qué se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, recogida por el Resguardo de Reconquista, y que tiene las siguientes caraterísticas: Eslora 4 metros, manga 0,92, puntal 0,41 metros. Construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 paredes de curva de la misma madera. Se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente Nº 15690 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derechos a una canoa que ha sido abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puente «Nicolás Avellaneda» cuyas características son: denominada «Lobo», número de matrícula 11259, eslora 4,19 metros, manga 1,38 metros, puntal 0,12 metros, de popa cuadrada. La madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea. encontrándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo de 1916.—Tomás D Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente D. 3153, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad del Baradero», matrícula número 81, y «Reinaldo», matrícula número 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideran con derechos sobre dichas embarcaciones. con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase, asimismo, para que se presenten dentro de igual plazo a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones que se suponen denominadas «Manón» y «Angelito», y que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-16 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Repúbliquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Repúbliquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José E. Coñi, secretario.

v-29 Junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 53123

CADET

Junio 7 de 1916. — Tomás y Cía. — Tejidos de toda clase, de la clase 15.

v-17 junio.

Acta Nº 53109

YRRAB

Junio 7 de 1916.—Jorge Barry y Hno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 junio.

Acta Nº 53110

ASTARTE

Junio 7 de 1916. — Francisco Sánchez Brú. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-17 junio.

Acta Nº 53128

FLEECED DUCK

Junio 7 de 1916. — Tomás y Cía. — Tejidos de toda clase, de la clase 15.

v-17 junio.

Acta Nº 53135

Junio 7 de 1916.—Winsor y Newton, Ltd.—Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-17 junio.

Acta Nº 53120

ADAMS-MARS.

Junio 7 de 1916. — George Adams y Sons, Limited. — Planchas de hierro y acero común, galvanizado o corrugado, de la clase 4.

v-17 junio.

Acta Nº 53121

PROGRESS

Junio 7 de 1916. — Tomás y Cía. — Tejidos de toda clase, de la clase 15.

v-17 junio.

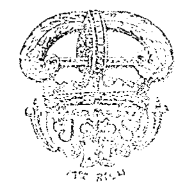
Acta Nº 53125

COLUMBIA

Junio 7 de 1916. — Tomás y Cía. — Tejidos de toda clase, de la clase 15.

v-17 junio.

Acta Nº 53.170



Semard's

BOMBON SURFIN

Junio 9 de 1916. — José Sampayo. — Bombones y chocolatines, de la clase 22.

v-20 junio.

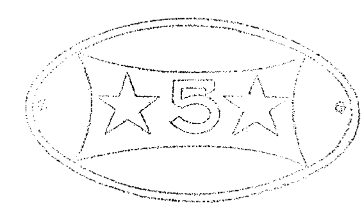
Acta Nº 53.172

LA PRODUCTORA BRASILEÑA

Junio 9 de 1916. — Guillermo D. Sallé. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 junio.

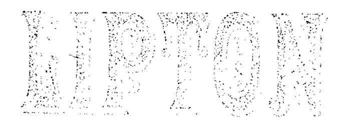
Acta Nº 53.169



Junio 9 de 1916. — Gerardo Peluso. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15.

v-20 junio.

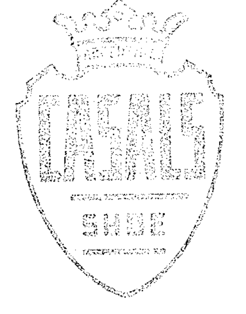
Acta Nº 53.121



Junio 7 de 1916. — Lipton Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 junio.

Acta Nº 53.165



Junio 9 de 1916. — Casals Hns. y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería; de la clase 16.

v-20 junio.

Acta Nº 53.163

LYRIL

Junio 9 de 1916. — Domingo Collemberg. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcoho', de la clase 23.

v-20 junio.

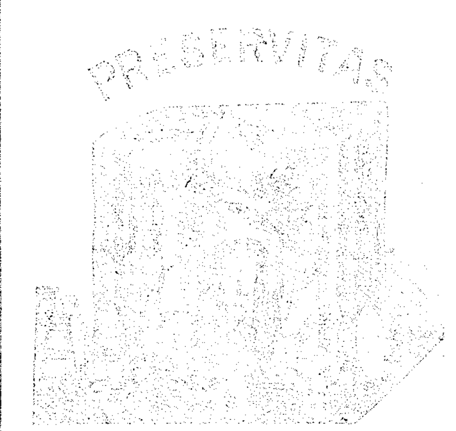
Acta Nº 52.813



Mayo 15 de 1916. — A. Gutiérrez y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 15, (Modificada).

v-20 junio.

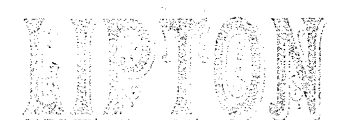
Acta Nº 53.102



Junio 7 de 1916. — Burton, Baker y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 junio.

Acta Nº 53.122



Junio 7 de 1916. — Lipton Limited. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-20 junio.

Acta Nº 53.167

LA ROSARINA

Junio 9 de 1916. — José Dodomenici. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

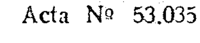
v-20 junio.

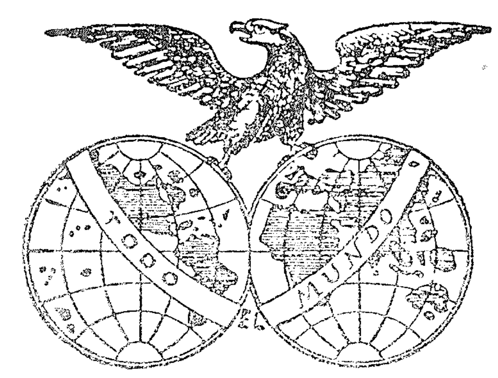
Acta Nº 53.171

EUREKA

Junio 9 de 1916. — Augusto Narvaja. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

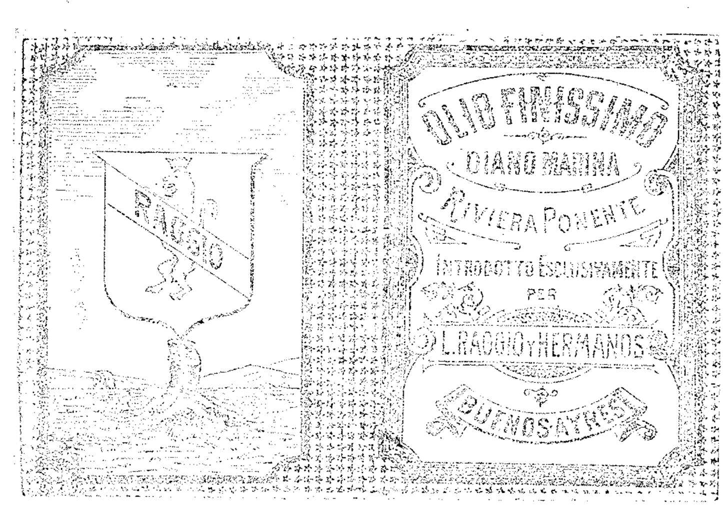
v-20 junio.

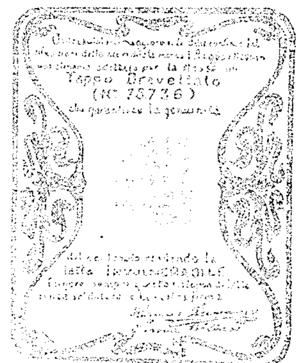

Acta Nº 53.035

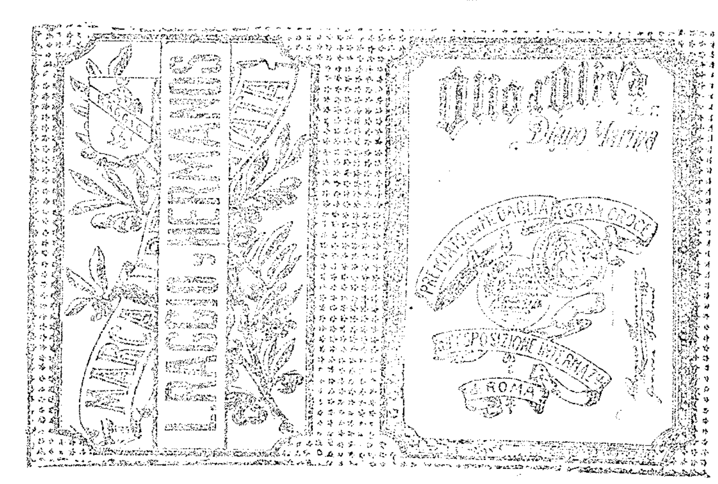


Mayo 30 de 1916. — Pablo Denti — Bebidas en general, no medicinales alcohólicas, o no, alcohól, de la clasa 23. v-16 junio.

Acta Nº 53 081

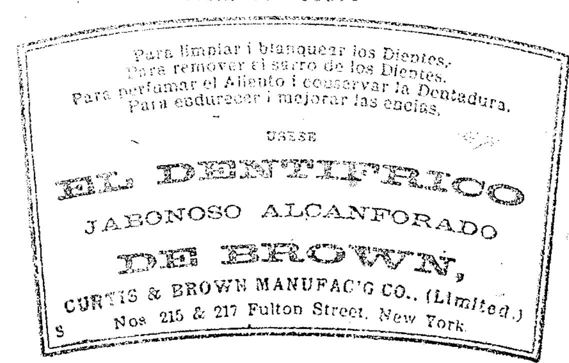






Junio 5 de 1916. — L. Raggio y Hnos. — Aceites comestibles, de la clase 22. v-16 junio.

Acta Nº 53094



Junio 5 de 1916. — Curtis y Brown Manufacturing Co. Limited. — Dentrífico jabonoso alcanforado, de la clase 2. v-16 junio.

Acta Nº 53096

VEGAS DE SAN LUIS

Junio 5 de 1916. — Randle, Alonso y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-16 junio.

Acta Nº 53126

CAMEO

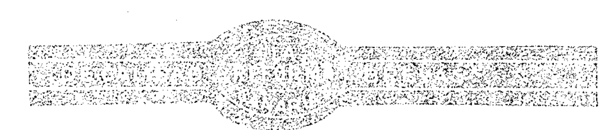
Junio 7 de 1916. — Tomás y Cia. — Tejidos de toda clase, de la clase 15. v-17 junio.

Acta Nº 53097



Junio 6 de 1916. — Pedro J. Preioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v-16 junio.

Acta Nº 53098



Junio 6 de 1916. — Camean y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y papel de fumar, de la clase 21. v-16 junio.

Acta Nº 53089

Junio 5 de 1916. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (envase). v-16 junio.

Acta Nº 53099



Junio 6 de 1916. — Inchauspe y Cía. Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-16 junio.

Acta Nº 53.035

RIVERDALE

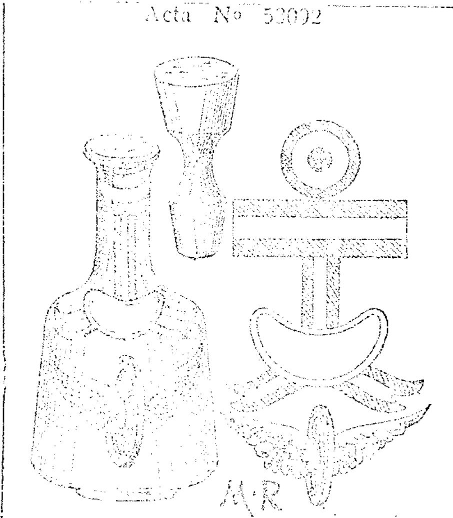
Junio 5 de 1916. — J: Wassermann y Cía. — Papeles y artículos de papelería, en general de la clase 18. v-16 junio.

Acta Nº 53090

SOLDERALL

Junio 5 de 1916. — César Bisso. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. v-16 junio.

Acta Nº 53092



Junio 5 de 1916. — Pujó y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-16 junio.

Acta Nº 53100

"EL CAPRICORNIO"



Junio 6 de 1916. — Pedro Storm y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. v-16 junio.

Acta Nº 53.034

NO PROTEST

Junio 5 de 1916. — J: Wassermann y Cía. — Papeles y artículos de papelería, en general de la clase 18. v-16 junio.

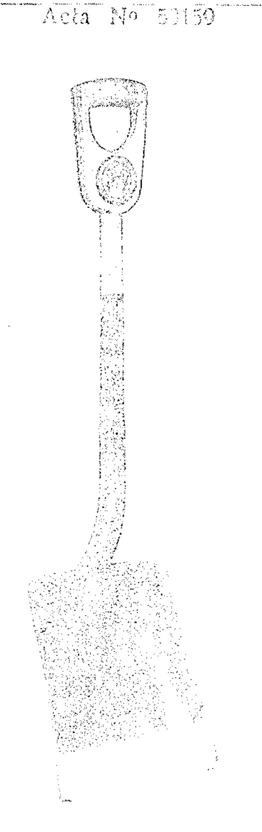
Acta Nº 53157



Junio 8 de 1916. — Mariano López y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-17 junio.

Acta Nº 53159



Junio 3 de 1916. — Wyoming Shovel Works. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10.

v-17 junio.

Acta Nº 53161

HIPÓCRITAS—LA VERDAD O LA VERDAD DESNUDA

Junio 8 de 1916. — Lynn Ivey.— Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

v-17 junio.

Acta Nº 53163

SAR

Junio 8 de 1916. — Stewart A. Rogers. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 junio.

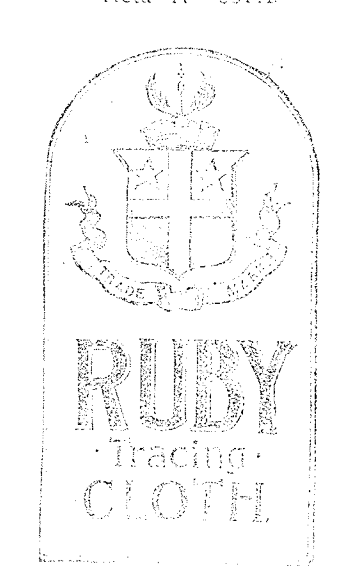
Acta Nº 53156



Junio 8 de 1916. — Mariano López y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 junio.

Acta Nº 53112



Junio 7 de 1916. — The Winterbottom Book Cloth Company, Limited. — Tela de calcar, de la clase 18.

v-17 junio.

Acta Nº 53113



Junio 7 de 1916. — The Winterbottom Book Cloth Company, Limited. — Tela de calcar, de la clase 18.

v-17 junio.

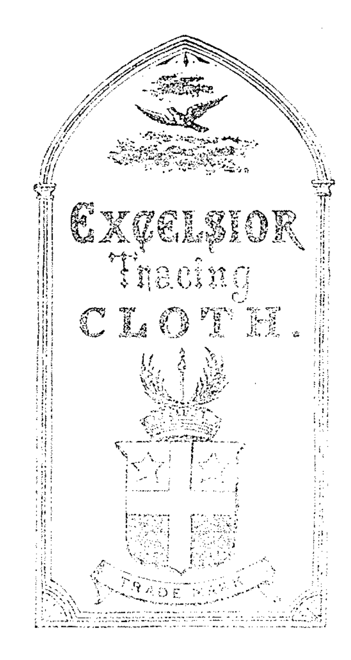
Acta Nº 53127

PARAGON

Junio 7 de 1916. — Tomás y Cía. — Tejidos de toda clase, de la clase 15.

v-17 junio.

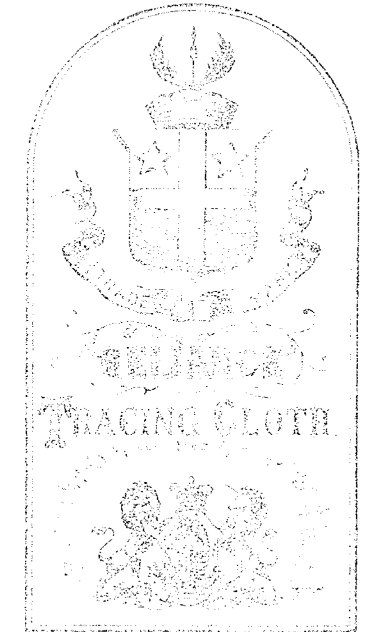
Acta Nº 53114



Junio 7 de 1916. — The Winterbottom Book Cloth Company, Limited. — Tela de calcar, de la clase 18.

v-17 junio.

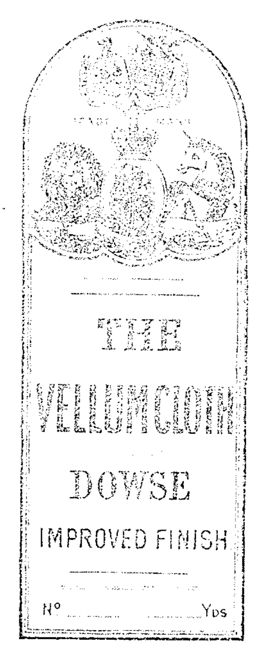
Acta Nº 53115



Junio 7 de 1916. — The Winterbottom Book Cloth Company, Limited. — Tela de calcar, de la clase 18.

v-17 junio.

Acta Nº 53116



Junio 7 de 1916. — The Winterbottom Book Cloth Company, Limited. — Tela de calcar, de la clase 18.

v-17 junio.

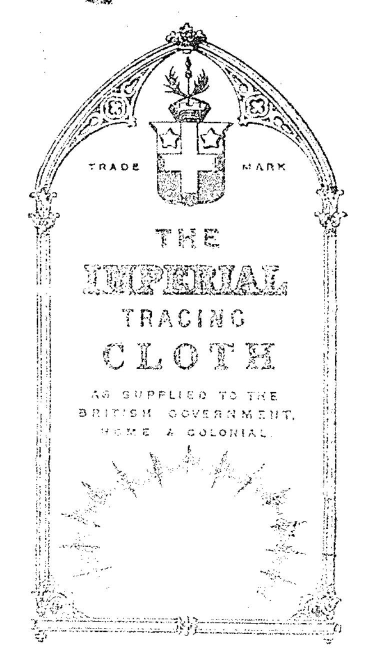
Acta Nº 53091

TPOINHOT

Junio 5 de 1916. — César Bisso. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 junio.

Acta Nº 53118



Junio 7 de 1916. — The Winterbottom Book Cloth Company, Limited. — Tela de calcar, de la clase 18.

v-17 junio.

Acta Nº 53120

"S M"

Junio 7 de 1916. — Tomás y Cía. — Tejidos de toda clase, de la clase 15.

v-17 junio.

Acta Nº 53130



Junio 7 de 1916. — West Desinfecting Company. — Desinfectantes, flúidos, desinfectantes aromáticos, insecticidas, desinfectantes para quitar olores, estos mismos desinfectantes perfumados, flúidos antisépticos, polvos antisépticos, substancias para bañar y lavar vacas, ovejas, cerdos, caballos, mulas, perros, aves, microbicidas, específicos para quitar materia orgánica en trabajos de plomo, polvos absorbentes, para quitar olores, y para desinfección, de la clase 2.

v-17 junio.

Acta Nº 53131

SATINET

Junio 7 de 1916. — Pinchin Johnson y Co., Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-17 junio.

Acta Nº 53133

OSRAM

Junio 7 de 1916. — Deutsche Gasglühlicht Aktiengesellschat (Auergesellschaft). — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-17 junio.

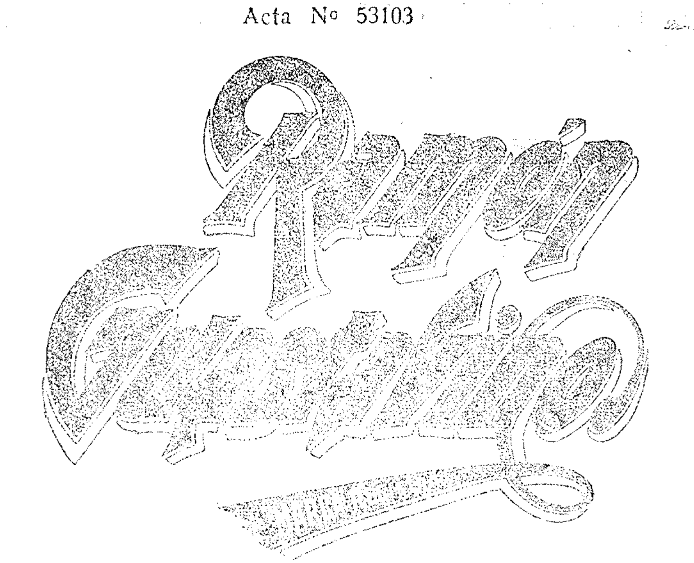
Acta Nº 53134

MILO

Junio 7 de 1916. — The American Lead Penil Company. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

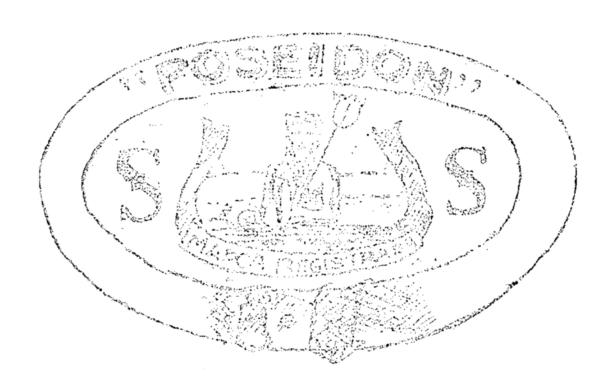
v-17 junio.

Acta Nº 53103



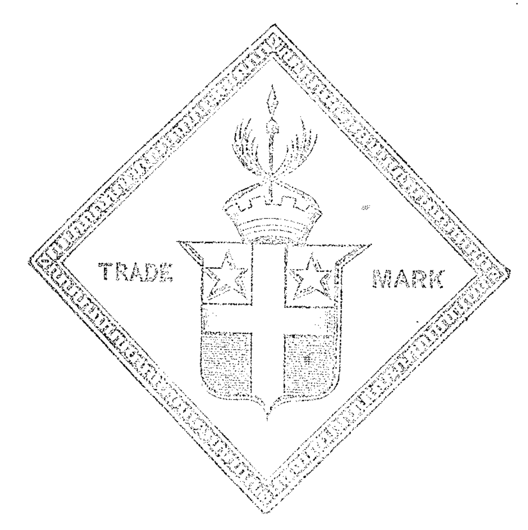
Junio 7 de 1916. — Ramón Guastavino. — Vinos, aguardientes y licores, de la clase 23. v-17 junio.

Acta Nº 53104



Junio 7 de 1916. — S. Seefeld. — Toda especie de ropa y calzado impermiable y paraguas, de la clase 16. v-17 junio.

Acta Nº 53117



Junio 7 de 1916. — The Wnterbottom Book Cloth Company, Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-17 junio.

Acta Nº 53136



Junio 7 de 1916. — Metzen, Vincenti y Cía. — Cemento portland, de la clase 3. v-17 junio.

Acta Nº 53153

SCHRADER UNIVERSAL

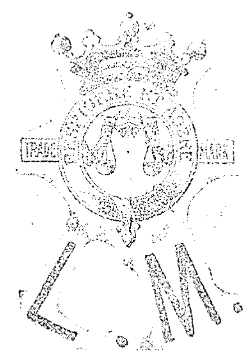
Junio 8 de 1916. — A. Schraders Son, Incorporated. — Caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. v-17 junio.

Acta Nº 53142



Junio 7 de 1916. — Plaut y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-17 junio.

Acta Nº 53143



Junio 7 de 1916. — Plaut y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-17 junio.

Acta Nº 53144



Junio 7 de 1916. — Plaut y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-17 junio.

Acta Nº 53145



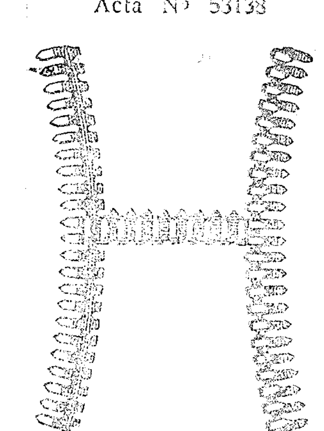
Junio 7 de 1916. — Plaut y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-17 junio.

Acta Nº 53146



Junio 7 de 1916. — Plaut y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-17 junio.

Acta Nº 53138



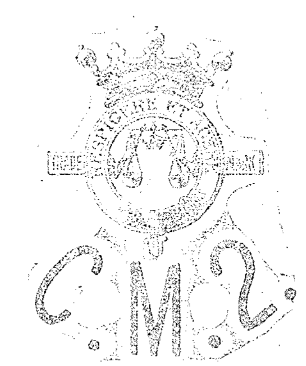
Junio 7 de 1916. — E. H. Hotchkiss Co. — Máquinas para aplicar grampas al papel, grampas y particularmente aquellos de un tipo formado por un hilo de cualquier material aplicado con una máquina, de la clase 18. v-17 junio.

Acta Nº 53139

MARUMBY

Junio 7 de 1916. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22. v-17 junio.

Acta Nº 53140



Junio 7 de 1916. — Plaut y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-17 junio.

Acta Nº 53141



Junio 7 de 1916. — Plaut y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-17 junio.

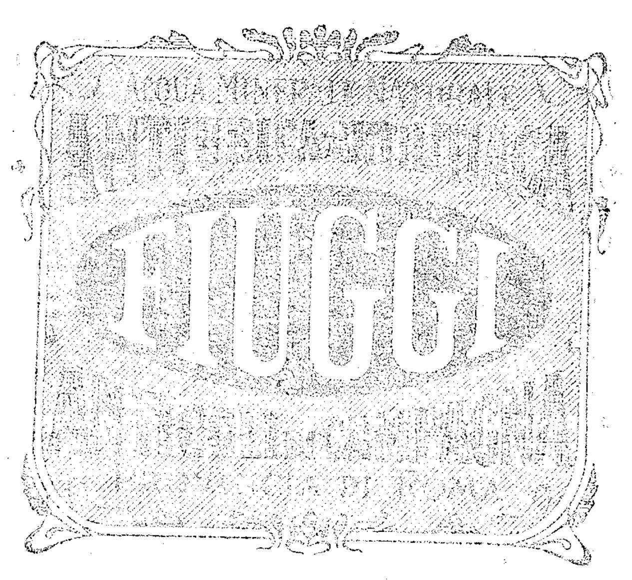
Acta Nº 53147



EL MONO

Junio 8 de 1916. — Roberto Heis. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. v-17 junio.

Acta Nº 53152



Junio 8 de 1916. — Amar Hnos. — Agua mineral natural, de la clase 23.
v-17 junio.

Acta Nº 53165



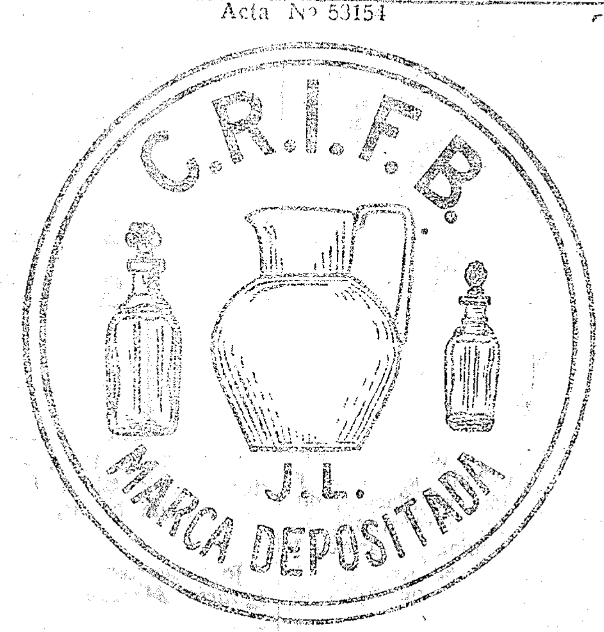
Junio 8 de 1916. — Antonio Piñeiro y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 junio.

Acta Nº 53164



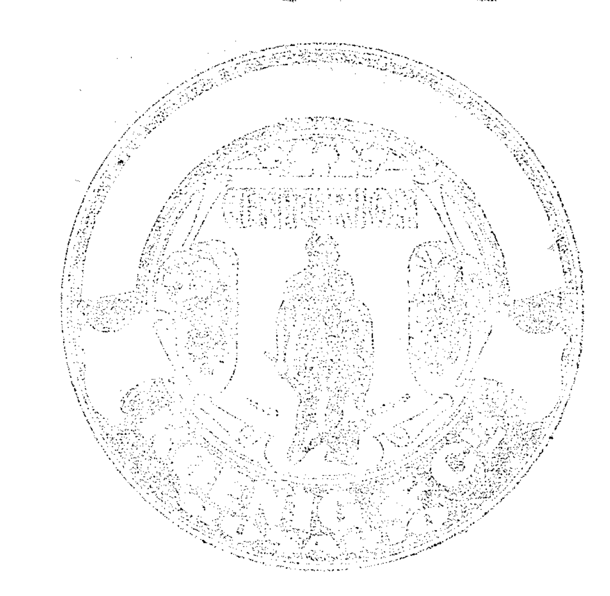
Junio 8 de 1916. — José María Páez y Gutiérrez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 junio.

Acta Nº 53151



Junio 8 de 1916. — José Laborde. —Cristalería en general, de la clase 9.
v-17 junio.

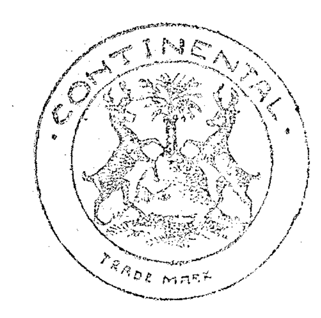
Acta Nº 53155



Junio 8 de 1916. — Koenig y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-17 junio.

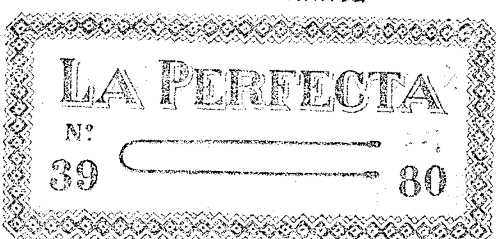
Acta Nº 53153





Junio 8 de 1916.—Jacobo Yankelevich — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-17 junio.

Acta Nº 50802





Diciembre 11 de 1915. — Douck y Cía. — Horquillas, de la clase 16, (substituída).
v-17 junio.

Acta Nº 53093

Gadabout

Junio 5 de 1916. — Warburg y Gol dschmidt. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-16 junio.

Acta Nº 52.931

KRUX

Mayo 29 de 1916. — David Baird Macdonald. — Ceras, gomas, cementos, colas, tintas, betunes, substancias para pulir, para acabar, para impermeabilizar, renovar, conservar. y endurecer, substancias que se emplean todas ellas para el cuero, calzado, tejidos y muebles, de la clase 3.

v-16 junio.

Acta Nº 53083

LIPIODOL

Junio 5 de 1916. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-16 junio.

Acta Nº 53.036

CUEROLINA

Junio 5 de 1916. — Ernest Tipping. — Una composición para conservar e impermeabilizar cueros y pieles, de la clase 3.

v-16 junio.

Acta Nº 53102



Junio 7 de 1916. — A. de Gobi. — Máquinas y aparatos para lavar ropa, sus partes y accesorios, de la clase 14.

v-17 junio.

Acta Nº 53119



Junio 7 de 1916. — Reta, Chiaramonte y Cía. — Alambres en general y toda clase de hilos de metal, de la clase 4.

v-17 junio.

Acta Nº 53.024

BARCLAY

Mayo 30 de 1916. — Barclay y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-16 junio.

Acta Nº 53.026

BARCLAY

Mayo 30 de 1916. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos, en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-16 junio.

Acta Nº 53.059

SILLIMBIA

Junio 3 de 1916. — Grebe y Dietel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-16 junio.

Acta Nº 53.079

BERICUYA

Junio 5 de 1916. — Enrique Deluchi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 junio.

Acta Nº 53.080

TRINCIATO

Junio 5 de 1916. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-16 junio.

Acta Nº 53.082

HAMMERMILL

Junio 5 de 1916. — J: Wassermann y Cía. — Papeles y artículos de papelería, en general de la clase 18.

v-16 junio.

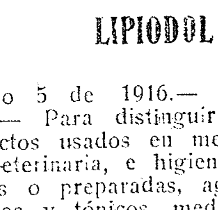
Acta Nº 53.033

UTILITY

Junio 5 de 1916. — J. Wassermann y Cía. — Papeles y artículos de papelería, en general de la clase 18.

v-16 junio.

Acta Nº 53.037



LIPIODOL

Junio 5 de 1916.— Laurent Lafay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-16 junio.

Acta Nº 53.025

BARCLAY

Mayo 30 de 1916. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-16 junio.

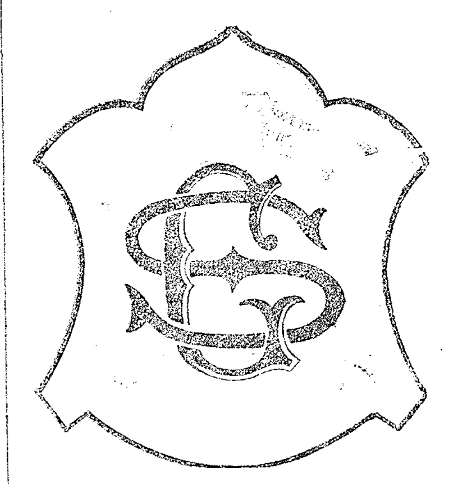
Acta Nº 53101

YOUNGSTOWN

Junio 7 de 1916. — A. Rolfe Rogers. — Metales usados en las industrias, trabajados o a media trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-17 junio.

Acta Nº 53105



Junio 7 de 1916. — Grunbaum, Soutas. — Sociedad Anónima. — Extractos y substancias curtidoras, de la clase 1.

v-17 junio.

Acta Nº 53106



Junio 7 de 1916. — Grunbaum, Soutas, Sociedad Anónima. — Cueros en general, de la clase 19.

v-17 junio.

Acta Nº 53108

LIZZIE

Junio 7 de 1916.—Jorge Barry y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-17 junio.

Acta Nº 53162

SAR

Junio 8 de 1916. — Stewart A. Rogers. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-17 junio.

Acta Nº 53095



Junio 5 de 1916. — J. Porte y Cía. Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-16 junio.

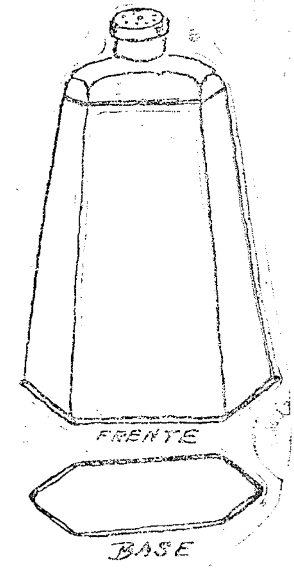
Acta Nº 53137

THE JAMES

Junio 7 de 1916. — James Cycle Company, Limited. — Bicicletas, motocicletas, coches laterales para las mismas, automóviles en general, de paseo y carga, maquinaria y accesorios para uso en conección con todos estos vehículos, de la clase 12.

v-17 junio.

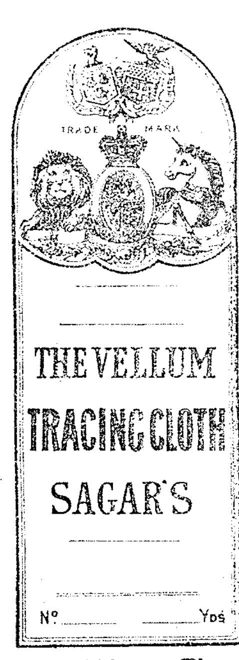
Acta Nº 53107



Junio 7 de 1916.—Jorge Barry y Hno. — Polvos de talco, de tocador, de la clase 16 (envase).

v-17 junio.

Acta Nº 53111



Junio 7 de 1916. — The Winterbottom Book Cloth Company, Limited. — Tela de calcar, de la clase 18.

v-17 junio.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional